



MEMORIA
INSTITUCIONAL
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

2013

DEDICATORIA

Este documento institucional de la Superintendencia de Pensiones está dedicado a nuestra compañera Sandra López Corrales, quien falleció el 3 de mayo de 2013.

El desprendimiento de lo material
y la amistad incondicional
marcaron la vida laboral
de nuestra compañera.

*“Nadie desaparece del todo de la vida de uno,
si ha sabido imprimir buenas huellas en el recuerdo.”
- Blanca Cotta*

PRESENTACIÓN.....	7
CAPÍTULO I. DESEMPEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.....	9
Caracterización del Sistema Nacional de Pensiones.....	10
Pilar básico contributivo.....	11
Pilar complementario obligatorio.....	12
Pilar complementario voluntario.....	14
Pilar no contributivo.....	14
Entorno local e internacional.....	15
Sistema Nacional de Pensiones.....	16
Regímenes de Capitalización Individual.....	17
Emisiones en valores extranjeros en ROP.....	18
Resumen de los principales indicadores.....	20
Ingresos y gastos de las OPC.....	21
Regímenes colectivos.....	21
CAPÍTULO II. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	34
Regímenes de capitalización individual.....	35
CAPÍTULO III. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ESTRATÉGICO DE LA SUPEN.....	43
Estructura organizacional y funciones de las unidades organizacionales de la SUPEN.....	44
Sistema de Gestión de Calidad.....	46
Planeamiento estratégico.....	48
Regulación.....	49
Ejecución del presupuesto 2013.....	53
Desarrollo tecnológico.....	54
ANEXOS.....	58
Asuntos jurídicos.....	59

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ANEJUD	Asociación de Empleados Judiciales
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BCE	Banco Central Europeo
BPDC	Banco Popular y de Desarrollo Comunal
CGR	Contraloría General de la República
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
DNP	Dirección Nacional de Pensiones
ECRO	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo
ETF	Fondo negociable en el mercado (Exchange Traded Fund)
FBCR	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Bancos de Costa Rica
FCCMN	Fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional
FCL	Fondo de Capitalización Laboral
FICE	Fondo de Garantía y Jubilaciones del Instituto Costarricense de Electricidad
FJBNCR	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica
FPJ	Fondo de Pensiones del Poder Judicial
FRE	Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social
FRECOPE	Fondo Garantías y Jubilaciones de Refinadora Costarricense de Petróleo
FVENLOT	Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería
ID	Índice de dependencia
ICT	Instituto Costarricense de Turismo
INS	Instituto Nacional de Seguros
IMAE	Índice Mensual de Actividad Económica
IMRD	Índice mínimo requerido de dependencia
INTECO	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica
IPC	Índice de precios al consumidor
ISR	Impuesto sobre la renta por cobrar
ITIL	Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información (Information Technology Infrastructure Library)
JUPEMA	Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional
MONEX	Mercado Mayorista de Monedas Extranjeras
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OPC	Operadoras de pensiones complementarias
PIB	Producto Interno Bruto
POI	Plan Operativo Institucional
PP	Puntos porcentuales
PPCP	Provisión para Pensiones en Curso de Pago
RCC	Régimen de capitalización colectiva
RCI	Régimen de capitalización individual
RIN	Reservas internacionales netas
RIVM	Régimen de Invalidez Vejez y Muerte
RNC	Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
ROP	Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
RTR	Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional
SEC	Sistema Electrónico de Compensación y Liquidación
SICERE	Sistema Centralizado de Recaudación
SPNB	Sector Público No Bancario
TBP	Tasa básica pasiva
TI	Tecnologías de la Información
TP	Títulos de propiedad
TUDES	Títulos denominados en unidades de desarrollo

PRESENTACIÓN

En el año 2013 ocurre un hito importante dentro del Sistema Nacional de Pensiones, pues es el primer período anual en el cual el saldo administrado en los regímenes de capitalización individual –incluyendo el Fondo de Capitalización Laboral– supera el saldo de los regímenes básicos. Esto es relevante ya que, al ser el sector de pensiones costarricense un sistema multipilar, el sistema de beneficio definido es complementado por el de contribución definida lejos de competir entre sí.

De este modo, en el lapso de 12 años de recaudación, los fondos gestionados por las operadoras de pensiones lograron acumular recursos que prácticamente duplican lo que administra el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la actualidad. La importancia de esta acumulación es clara: el país está en plena transición demográfica, con un envejecimiento continuo de su población y una caída en la tasa de natalidad más rápida de la esperada. Esta dinámica hará que sea imposible mantener las condiciones de pensión actuales del RIVM. De no implementarse los cambios requeridos, la insolvencia del principal régimen solidario del país se materializará.

Al finalizar el año 2013, el saldo administrado en el Sistema Nacional de Pensiones fue de 14.902 millones de dólares, cifra que representa un 31% del Producto Interno Bruto (PIB) costarricense. Por su parte, las Operadoras de pensiones complementarias (OPC) administraban 7.088 millones de dólares -14,8% del PIB-. En total, los regímenes básicos alcanzaron la suma de 7.814 millones de dólares, es decir, el 16,3% del PIB.

Los fondos de las cuentas individuales, creados por la Ley de Protección al Trabajador en el año 2000, continúan en crecimiento. El sistema cerró el 2013 mostrando las sumas de 930 millones de dólares en el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y 5.950 millones de dólares en el Régimen complementario de pensiones (ROP).

Estos montos representan niveles de ahorro claves para el país. Por lo tanto, se debe generar una discusión responsable y madura sobre la necesidad de lograr una mayor diversificación de los fondos para disminuir la proporción de las inversiones que se tienen en títulos del sector público y facilitar nuevas inversiones en sectores novedosos, como infraestructura. Todo lo anterior manteniendo los principios de seguridad

y rentabilidad, con miras a nunca perder de vista el primer objetivo de un fondo de pensión: otorgar el mayor beneficio al ahorrante.

En el caso del ROP, el 9,5% del portafolio de inversiones se encontraba en moneda extranjera al término de 2013. Un 45% de la cartera está invertida entre 1 y 5 años plazo y un 33% entre 5 y 10 años. Las condiciones económicas internas han posibilitado al Banco Central de Costa Rica (BCCR) y al Ministerio de Hacienda emitir nuevas series a plazos mayores, las cuales han sido incorporadas a las carteras de los fondos de pensiones. Por su característica intrínseca, estas deben buscar horizontes de inversión de largo plazo. El FCL presenta una estructura de inversión distinta, debido a las posibilidades de retiro de los clientes se debe disponer de un mayor porcentaje en el corto plazo.

En relación con las rentabilidades de las inversiones del ROP, el 2013 fue un año excelente desde el punto de vista histórico. El fondo administrado por BAC-SJ Pensiones se ubica con la rentabilidad más alta (13,9%), seguido por el fondo Vida Plena con 13,7%. Continúan en la lista BN Vital con 13,6%, la CCSS OPC con 13,3%, Popular Pensiones con 12,3% y, por último, BCR Pensiones con 12,2%. Cuando se elimina el efecto de la inflación, la rentabilidad real osciló en el rango de 10,2% y 8,5%, dependiendo de la operadora. Con esto se duplica la tasa de rentabilidad real de 4% que se fijó el sistema como objetivo cuando fue creado en el año 2000.

El 2013 marcó también el último año en que estuvo vigente la comisión máxima de un 1,1% sobre los activos netos del ROP, otra buena noticia para los afiliados. Según la regulación vigente, dicho monto se redujo a 0,70% a partir del 1° de enero de 2014, lo cual incide de manera directa en mayores niveles de acumulación en las cuentas individuales de los trabajadores.

En razón de lo anterior, y debido a reformas como el cambio en la libre transferencia, algunas entidades muestran una tendencia a reducir los gastos. Sus ingresos operativos provienen fundamentalmente de las comisiones por la venta de servicios a otras entidades y, típicamente, por la administración de fondos especiales.

En el caso de los regímenes básicos, las inversiones se concentran en instrumentos del sector público costarricense,

especialmente en Gobierno y Banco Central. Esto es el resultado de decisiones propias e impericia técnica. Tal y como sucede con el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, donde una porción importante de los recursos se mantiene invertida en certificados de depósito a plazo de bancos públicos.

Pese a los señalamientos anteriores, la solvencia actuarial de los principales fondos básicos del país está muy comprometida. A noviembre de 2013, el déficit en la provisión para pensiones en curso de pago (PPCP) en el RIVM cerró en ₡3.866.048 millones, con un coeficiente de suficiencia de 0,32. La Junta Directiva de la CCSS terminó el año con la tarea pendiente de escoger la firma oferente que realice el estudio actuarial conjunto entre esa entidad y la SUPEN, realizado por un tercero independiente y en el que se considerará un horizonte de 75 años. A pesar de la urgencia de los cambios que se deben realizar en el RIVM para su subsistencia, la administración de la CCSS consiguió dilatar este estudio por más de dos años y trasladar el problema al próximo gobierno, sin que se planteara una sola medida contundente para cambiar el destino del régimen.

La situación es tan crítica que la Superintendencia calificó el 2013 como el peor año para el RIVM desde que realiza sus labores de supervisión. El índice de cobertura de aportes fue de 0,96, lo cual significa que el ingreso por cuotas es insuficiente para el pago de pensiones. Debido a esto, el RIVM tuvo que utilizar los intereses de la reserva para cubrir la diferencia. Este uso se hace cada vez más intensivo. Se estima que en el año 2014 se agudizará porque el régimen gastará cerca de una tercera parte de los intereses, cuando antes eran capitalizados todos dentro de la reserva. La CCSS estimó anteriormente que el RIVM utilizaría los intereses de la reserva hasta el año 2028, lo que refleja la visión corta de sus proyecciones.

Una situación similar, pero de distinta naturaleza, existe en el Fondo del Poder Judicial. Los excesivos beneficios que se pagan en este régimen, algunos amparados a la ley y otros no, causaron que sobrepasara el umbral de la insostenibilidad, por lo que le será imposible pagar el monto de las pensiones a futuro. Todos los estudios realizados al régimen llegan a la misma conclusión. Incluso, ante una propuesta de reforma de ley planteada por la Corte Plena ante exigencias de la Contraloría General de la República (CGR), la Superintendencia realizó sus propios cálculos actuariales y llegó a determinar que las medidas propuestas

son insuficientes. Además, la magnitud de las reformas sería tal que los trabajadores jóvenes estarían en mejores condiciones cotizando para el RIVM que manteniendo sus elevados aportes a un régimen del cual no podrán gozar sus beneficios.

En lo que concierne a los temas de supervisión de los regímenes de capitalización individual se consideraron los principales riesgos identificados, en sintonía con los objetivos y el modelo de supervisión basado en riesgos de la Superintendencia de Pensiones. La identificación de los riesgos es el resultado de las labores de supervisión realizadas en cada una de las entidades autorizadas y en los fondos administrados por estas, basándose en las supervisiones in situ y extra situ y el apoyo de los auxiliares de supervisión, así como en las denuncias interpuestas por los afiliados. Con dicha información, y la resultante de la calificación del riesgo operativo, se establecieron los requerimientos de planes de acción con el objetivo de que las entidades autorizadas definieran las acciones correctivas para mitigar los riesgos e incumplimientos.

La supervisión de los regímenes colectivos -de beneficio definido- se ejecuta de acuerdo con los riesgos identificados mediante un proceso sistemático y preventivo de labores de supervisión tanto in situ como extra situ. En el transcurso del año se realizaron 22 visitas de supervisión que abarcaron los siguientes temas: otorgamiento de beneficios, recaudación e imputación de aportes, inversiones (instrumentos financieros y créditos), gobierno corporativo, gestión contable, tecnologías de información, sostenibilidad actuarial y aplicación, a modo de prueba, de los cuestionarios sobre riesgo operativo y riesgo tecnológico.

En otro orden de temas, se presentaron algunos avances en la integración del Connasif de modo que pueda sesionar para la SuPen, de acuerdo con lo establecido por ley. Sin embargo, aún no se logra el nombramiento del representante de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular. Por esta razón, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica no ha procedido con el nombramiento del miembro del Conassif, el cual debe ser escogido a partir de la terna adoptada por la Asamblea en mención.

Edgar Robles Cordero
Superintendente de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones está conformado por cuatro pilares de protección: tres contributivos, a saber, el básico, el complementario obligatorio y el complementario voluntario y un pilar no contributivo

CAPÍTULO I

DESEMPEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES



CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

El Sistema Nacional de Pensiones está conformado por cuatro pilares de protección: tres contributivos, a saber, el básico, el complementario obligatorio y el complementario voluntario y un pilar no contributivo¹.

El primer pilar, o pilar básico contributivo, lo integran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la CCSS, el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC) gestionado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial a cargo de ese Poder y el Régimen de Pensiones de Bomberos, administrado por el Instituto Nacional de Seguros (INS). Además, el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional (RTR) y otros² regímenes que administra la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).

¹En su momento se le llamó Pilar Cuarto del sistema de pensiones. Este pilar constituye la parte más básica de la red de protección social ante el riesgo de la vejez. En nuestro país se decidió su universalización en el año 2000. Incluye a los adultos mayores en extrema pobreza que no están cubiertos por otros regímenes y a personas con parálisis cerebral profunda.

²Regímenes contributivos:

1. Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 6611 del 13-08-1981.
2. Hacienda Diputado, Ley 148 del 23-08-1943.
3. Hacienda 7013, Ley 7013 del 18-11-1985.
4. Empleados de Comunicaciones, Ley 4 del 23-09-1940.
5. Hacienda y otros empleados, Ley 148 del 23-08-1943
6. Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944.
7. Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939.
8. Registro Nacional, Ley 131 del 18-08-1925.
9. Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992
10. Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.

El pilar complementario obligatorio, o segundo pilar, se administra en cuentas individuales a través de las operadoras de pensiones complementarias (OPC) y es un complemento a la prestación básica que recibirá el trabajador asalariado tras concluir su vida laboral. Incluye fondos complementarios obligatorios de capitalización colectiva de carácter institucional y gestionados por las instituciones respectivas. El FRE es de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, el FICE de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad y el FBNCR para los empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

Existen otros fondos complementarios de capitalización individual, también de carácter institucional, administrados por las OPC mediante contratos especiales: el régimen de los empleados del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el FBCAC de los empleados del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el FBCR de los empleados del Banco de Costa Rica. Finalmente, el complementario voluntario, o tercer pilar, también es administrado por las OPC y permite a los afiliados mejorar su pensión obligatoria mediante un ahorro voluntario.

Del pilar no contributivo, el que cubre a más pensionados es el Régimen no Contributivo por Monto Básico (RNC),

administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Además, existen otros regímenes no contributivos que brindan una protección básica a grupos específicos y que son administrados por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), departamento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social³.

Pilar básico contributivo

Los regímenes básicos muestran diversidad con respecto a sus principales características, tales como la tasa de contribución,

los requisitos para acceder a la pensión, el salario de referencia y la cuantía del beneficio que otorgan.

En la Cuadro 1 se detalla la tasa de contribución de cada régimen. En los regímenes del Poder Judicial, de reparto del Magisterio Nacional y con cargo al presupuesto Nacional los pensionados cotizan con idéntico porcentaje que los trabajadores activos.

Por otra parte, en el régimen de Bomberos, el patrono cotiza tanto sobre los afiliados activos como sobre los pensionados.

CUADRO 1. REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen	Trabajador	Patrono	Estado
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	2,67%	4,92%	0,41%
Poder Judicial	10%	12,75%	0,41%
Capitalización Colectiva Magisterio	8,0%	6,75%	0,25%
Bomberos	12,5%	37,5%	-
Con cargo al presupuesto nacional	Trabajadores y pensionados: 9%	-	9% (en la práctica asume el déficit).
Transitorio reparto	Trabajadores y pensionados: de 10% a 16%, según nivel del salario o la pensión.	-	Asume el déficit.

En la Cuadro 2 se presentan los requisitos de jubilación para los regímenes básicos:

CUADRO 2. REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
REQUISITOS DE JUBILACIÓN

Régimen	Requisitos
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽⁴⁾	65 años y 300 cotizaciones. Anticipada: mujeres 59 años y 11 meses con 450 cotizaciones; hombres 61 años y 11 meses con 462 cotizaciones.
Magisterio Reparto	Ley 2248: 30 años de servicio, 25 años si laboró 10 consecutivos o 15 alternos en condiciones de zona incómoda e insalubre, enseñanza especial u horario alterno, también pueden acceder a la pensión quienes en el ejercicio de la profesión alcanzaren 60 años de edad. Ley 7268: 30 años de servicio, 25 años si laboró 10 consecutivos o 15 alternos en condiciones de zona incómoda e insalubre, enseñanza especial u horario alterno. Ley 7531: 33 años de servicio (400 cuotas).
Magisterio Capitalización Colectiva	Desde 55 años y 1 mes con 395 cuotas, hasta 65 años con 180 cuotas.
Poder Judicial	62 años de edad y 30 de servicio en la administración pública.
Bomberos	50 años de edad y 20 de servicio o cualquier edad con 25 años de servicio. Edad máxima de retiro: 60 años.
Con cargo al presupuesto nacional	De acuerdo con la ley que aplique para cada uno.

³Regímenes no contributivos:

1. Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966.

Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955.

3. Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935.

4. Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985.

2 . 5. Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939.

6. Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955.

7. Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008

⁴La reforma del 2005 aumentó a 300 el número de cotizaciones necesarias para que el trabajador se jubile a los 65 años y creó una nueva modalidad de retiro anticipado. Estos cambios se aplican íntegramente para los trabajadores menores de 45 años y, gradualmente, para los que tienen entre 45 y 54 años de edad. A los de 55 años o más no les afectan.

No existe una forma única de establecer el salario de referencia⁵, ya que cada régimen lo estima de manera particular según se muestra en la Cuadro 3. En todos los casos, se calcula sobre salarios nominales, con excepción del Régimen IVM y el RCC cuyo cálculo se efectúa sobre el salario indexado por la inflación.

CUADRO 3. REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
SALARIO DE REFERENCIA

Régimen	Salario de referencia
Invalidez, Vejez y Muerte	Promedio de los últimos 240 salarios devengados, actualizados por inflación.
Magisterio Reparto	Promedio de los mejores 32 salarios devengados durante los últimos 60 meses. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores tienen derecho a pensionarse con el mejor salario cotizado como salario de referencia.
Magisterio Capitalización Colectiva	Promedio de los salarios devengados, indexados por el IPC.
Poder Judicial	Promedio de los mejores 24 salarios devengados al servicio del Poder Judicial.
Bomberos	Promedio de los mejores 24 salarios devengados en los últimos 5 años.
Con cargo al Presupuesto Nacional	Promedio de los mejores 12 salarios de los últimos 24 percibidos.

La cuantía de la pensión por régimen se muestra en la Cuadro 4:

CUADRO 4. REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen	Cuantía de la pensión
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	De acuerdo con el salario, entre 43% y 52,5% del salario de referencia, más 0,0833% por cada cotización adicional. En caso de que una persona se retire antes de la edad (retiro anticipado por vejez) a lo que tendría derecho, de acuerdo con su cantidad de cotizaciones acumuladas, (mínimo 300 cuotas), es a la pensión reducida en un 1,75% por cada trimestre anticipado.
Magisterio Reparto	80% del salario de referencia. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores perciben el 100% del salario de referencia.
Magisterio capitalización	60% del salario de referencia por las primeras 240 cotizaciones más 0,1% por cada cotización adicional.
Poder Judicial	El 100% del salario de referencia.
Bomberos	El 42,5% del salario de referencia más 0,00125% por cada mes laborado.
Con cargo al Presupuesto Nacional	El 100% del salario de referencia.

Pilar complementario obligatorio

El régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) de capitalización individual⁷ es administrado por operadoras de pensiones complementarias (OPC).

⁵El salario de referencia es el salario sobre el cual se calcula la pensión. En los regímenes que conforman el Sistema Nacional de Pensiones generalmente se establece como el promedio de los salarios percibidos durante un cierto período. En el pasado también se utilizó para este propósito el mejor salario devengado durante el período establecido al efecto.

⁶Para las personas menores de 55 años la reforma del año 2005 estableció una cuantía de pensión diferenciada según el nivel salarial del afiliado, de manera que a los salarios más bajos se les asigna una cuantía de pensión mayor y viceversa.

⁷En los sistemas de capitalización individual la financiación es por cotizaciones de los afiliados al régimen, para quienes está claramente individualizado su aporte y el saldo acumulado en su cuenta. El saldo aportado y sus rendimientos financieros serán los que determinan la cuantía de las prestaciones a las que tiene derecho cada afiliado.

Cubre exclusivamente a los trabajadores asalariados y se financia con aportes patronales del trabajador y con la mitad de los recursos aportados al Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

Con este pilar, se pretende dotar al afiliado de una pensión complementaria a la que otorgará el régimen básico. Las modalidades de beneficio de este régimen son la renta vitalicia, el retiro programado, la renta permanente y cualesquiera otras que sean aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

La renta permanente y el retiro programado los puede ofrecer la misma operadora de pensiones complementarias. En este caso también le administraría al afiliado sus recursos para la pensión. La renta vitalicia es un producto que pertenece a la industria de los seguros. Por lo tanto, los recursos acumulados se trasladarán para pagar la prima de la renta vitalicia que escoja el afiliado, en la compañía de seguros correspondiente.

El financiamiento del Régimen se realiza con un aporte equivalente al 4,25% del salario mensual de trabajador asalariado. Sin embargo, de ese porcentaje solo un 1,5% se recibe mensualmente en la cuenta individual. El 2,75% restante se consigna anualmente y corresponde al traslado del 50% de los aportes realizados al FCL y al ahorro obrero, junto con los intereses acordados por la Junta Directiva Nacional de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el 50% del aporte patronal a este banco.

Dentro de este pilar existen algunas entidades del Sector Público con regímenes de pensiones complementarias de adscripción forzosa para sus trabajadores y que se financian con aportes institucionales (en algunos casos también del trabajador). Los fondos que entran en esta categoría y sus tasas de contribución se presentan en la Cuadro 5.

CUADRO 5. REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS COLECTIVOS
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen de empleados	Trabajador	Patrono	Total
Banco de Costa Rica	0,5%	10%	10,5%
Banco Nacional de Costa Rica	5%	10%	15%
Banco Crédito Agrícola de Cartago	1%	10%	11%
Instituto Costarricense de Electricidad	1%	4,5%	5,5%
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)		2%	2%
Instituto Costarricense de Turismo	0%	5%	5%

Cabe destacar que para los Bancos del Estado solo la cotización del patrono es un 25% mayor que la cotización tripartita del Régimen IVM. Si se considera la cotización del trabajador se tiene que, en el caso del Fondo del Banco Nacional, la cotización total al fondo de pensión complementaria (15%) equivale a casi el doble de la cotización total establecida en el Régimen IVM.

En la mayoría de estos regímenes, el acceso a la pensión está ligado con el derecho a la pensión por el régimen IVM

o el régimen básico sustituto que corresponda. La mitad de estos regímenes tienen un modelo de financiamiento de capitalización individual (Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago e Instituto Costarricense de Turismo), mientras que los restantes cuentan con modelos de financiamiento colectivos.

En cuanto al salario de referencia y la tasa de reemplazo, los regímenes con modelo de financiamiento colectivo presentan las características que se detallan en la Cuadro 6.

CUADRO 6. REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS COLECTIVOS
SALARIO DE REFERENCIA Y CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen de empleados	Salario de referencia	Cuantía de la pensión
Banco Nacional de Costa Rica ⁸	Promedio de los salarios devengados durante los últimos cinco años.	40% del salario de referencia por los primeros 30 años de servicio más 1% por cada año cotizado en exceso.
Instituto Costarricense de Electricidad	Salario promedio devengado durante los últimos dos años de servicio.	De 10% a 20% del salario de referencia, según el número de años cotizados al régimen.
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	Salario promedio de los últimos 12 meses cotizados y laborados para la CCSS.	De 5% a 15% del salario de referencia, según el número de años de servicio a la CCSS.

Los funcionarios de estas instituciones también están afiliados al régimen complementario obligatorio de capitalización individual, con la diferencia de que la tasa de aportación en estos casos no es de 4,25% sino de 2,75%. Lo anterior porque la Ley de Protección al Trabajador estableció que no corresponde el aporte patronal del 1,5% mensual para los afiliados pertenecientes a estos fondos especiales, pues ya el patrono aporta un porcentaje establecido en el régimen complementario especial.

Pilar complementario voluntario

Los aportes a este régimen son voluntarios, de manera que corresponde al afiliado decidir el monto de su aportación. Los beneficios que otorga pueden disfrutarse en su totalidad una vez que el afiliado cumpla 57 años. Sin embargo, el régimen permite el retiro anticipado parcial o total de los recursos acumulados en las cuentas individuales, luego de que el afiliado haya cotizado durante al menos 66 meses. En este caso debe devolver parte de los incentivos fiscales a los que tuvo derecho. También es posible el retiro de los recursos acumulados antes de la edad reglamentaria en caso de invalidez, enfermedad terminal o muerte del afiliado.

Adicional los planes de beneficios de este régimen comprenden como opción, la renta vitalicia, la renta permanente y la renta temporal. El superintendente de Pensiones puede autorizar otras modalidades de beneficio, siempre y cuando su administración sea consistente con el objeto de un producto de pensión.

El transitorio XV de la Ley 7983 dispuso que todos aquellos afiliados a planes colectivos o individuales de fideicomiso que

deseaban participar del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarios y Ahorro Voluntario podían trasladar la totalidad o parte de los recursos acumulados en el fideicomiso, en cuyo caso debe respetarse la antigüedad y demás condiciones establecidas en los contratos respectivos.

Existen planes que hoy tienen la posibilidad de efectuar retiros anticipados. Por esto, la Superintendencia emitió una regulación específica en el 2005 que permite separar los contratos que tienen la característica de retiros de aquellos que aún no han completado el plazo. Lo anterior para tener derecho al retiro anticipado y con el fin de que las operadoras establezcan un esquema de inversiones acorde con los plazos de los contratos que administran.

De conformidad con este mandato, el 31 de octubre del 2008 se realizó la separación de los fondos voluntarios en fondos A y en fondos B. Los fondos B corresponden a aquellos contratos cuyos afiliados están imposibilitados a realizar retiros por no cumplir el requisito de 66 cotizaciones mensuales establecido en el Artículo 73 de la ley 7983, o bien, aquellos que teniendo el derecho al retiro total han renunciado a él por un período mínimo de tres años.

Pilar no contributivo

El RNC fue creado en 1974. Tiene carácter asistencial al dirigirse a la población en condición de pobreza que no tiene acceso a los beneficios de los regímenes contributivos de pensiones. En la actualidad, la pensión del RNC para adultos en situación de pobreza extrema es de ₡75 000,00 y la pensión por concepto de parálisis cerebral asciende a ₡228 852,05.

⁸Este beneficio corresponde a los nuevos afiliados. Actualmente el régimen se encuentra en un proceso de transición que implica una reducción gradual de la tasa de reemplazo del 75% que era el beneficio anterior, al 40% que será el beneficio para los afiliados con menos de 10 años de antigüedad a la fecha de la reforma.

Entorno local e internacional⁹

En el 2013 la actividad económica mostró un crecimiento de 3,5%, medida por la tendencia del ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). La tasa descendió 1,4 puntos porcentuales con respecto al 2012.

La población ocupada fue de 2,05 millones, creció en 76 mil personas en comparación con el cuarto trimestre del 2012. La tasa de ocupación nacional fue del 57,6% de acuerdo con la población en edad de trabajar, esto representó un incremento de 1,5 p.p. respecto al mismo trimestre del año anterior. La población desempleada nacional alcanzó las 185 mil personas y disminuyó en 29 mil. Principalmente, se encuentran en esta situación la población femenina (18 mil personas) y los habitantes de la zona urbana (21 mil personas).

Para el cuarto trimestre del 2013 la tasa de desempleo abierto para el total país llegó al 8,3% de la fuerza de trabajo, lo que significa una disminución de 1,5 p.p. al comparar con el mismo periodo del 2012. Este resultado es importante porque durante los dos primeros trimestres del año rondó el 10%.

Al finalizar el 2013, el Sector Público Global Reducido (SPGR) mostró un déficit financiero equivalente a 6,2% del PIB, superior en 1,2 puntos porcentuales (p.p.) al observado en 2012. Esto se relaciona con el deterioro en las finanzas de todos los componentes de este sector, en especial las del Gobierno Central.

El saldo de la deuda pública bruta al finalizar el año fue de ₡13,7 billones, monto que en términos de la producción representó un 55,1% según cifras preliminares disponibles. En el 2012 fue del 50,9%.

Los agregados monetarios líquidos presentaron tasas medias de variación anual congruentes con el crecimiento estimado de la actividad económica, por lo que no propiciaron presiones adicionales de inflación.

La liquidez, la riqueza financiera total y la del sector privado crecieron a un ritmo menor en comparación con el año anterior. Las tasas de crecimiento interanuales de esos indicadores fueron de 8,9%, 10% y 11%, respectivamente. Resultaron entre 5 p.p. y 8 p.p. por debajo de las observadas en el mismo mes del 2012. Esa situación se atribuye al cambio en la tendencia de la entrada de capitales, entre otras causas asociadas.

La demanda de crédito al sector privado se desaceleró y la colocación de bonos externos ocasionó que el Gobierno ejerciera menor presión sobre las tasas de interés locales. Debido a lo anterior, la Tasa básica pasiva (TBP) se ubicó en diciembre de 2013 en 6,50%, el nivel más bajo observado desde mediados de 2008. En diciembre del año anterior la tasa fue del 9,20%. Por su parte, las tasas activas en colones mostraron un comportamiento similar y experimentaron reducciones durante el año debido a los cambios registrados en la TBP.

El tipo de cambio promedio ponderado de MONEX en el 2013 registró un nivel de ₡501,13 por dólar de los Estados Unidos de América (EUA), ubicándose muy cercano al límite inferior de la banda cambiaria. No obstante, en la segunda mitad del año se registró una reducción en la oferta neta de divisas del sector privado que no se materializó en un alza en la cotización del dólar. Lo anterior debido, en parte, a las ventas de divisas realizadas por el Gobierno Central que contribuyeron a suplir moneda extranjera al resto del Sector Público No Bancario (SPNB).

En general, los flujos netos de capital hacia el país permitieron financiar el déficit de la cuenta corriente e incrementar el saldo de Reservas internacionales netas (RIN) en US\$474,2 millones al finalizar el año.

La tasa de inflación general, medida con la variación del Índice de precios al consumidor (IPC), fue de 3,7%. La cifra es inferior al piso del rango meta establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 2013 en el Programa Macroeconómico (5% ± 1 punto porcentual).

Por otra parte, la actividad económica mundial mostró una lenta recuperación. Pese a la evolución favorable en la productividad de varias economías avanzadas, principalmente Estados Unidos y algunos países de la zona del euro (Alemania y Francia, en especial), la mayoría de las economías emergentes desaceleraron.

Los resultados mostrados por la economía de Estados Unidos incidieron, entre otros factores, para que el Banco de la Reserva Federal de ese país decidiera, en su última reunión del año, reducir el programa de compra de activos a partir de enero de 2014.

La recuperación de la zona del euro continuó débil. La tasa de desempleo en el bloque se mantuvo alrededor del 12%.

*Banco Central de Costa Rica, Informe Mensual de Coyuntura, enero y febrero de 2014.
Instituto Nacional de Estadística y Censos, Noticias Encuesta Continua de Empleo, marzo de 2014.*

La inflación fue del 0,8% y el Banco Central Europeo (BCE) decidió conservar la tasa de interés de referencia en 0,25%, con el fin de no afectar el crecimiento de la producción.

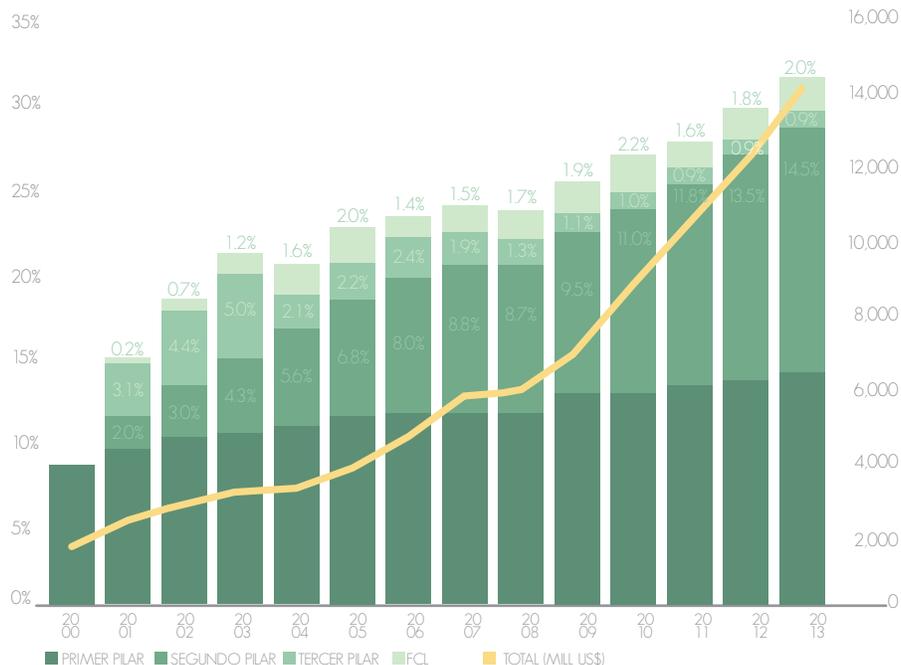
En la economía japonesa la aplicación de políticas expansivas, tanto monetarias como fiscales, contribuyeron a la recuperación económica.

Las economías emergentes perdieron dinamismo, pero algunos países lograron incrementar sus exportaciones. Por ejemplo, Corea del Sur, Taiwán y Singapur. En tanto, China creció a una tasa interanual de 7,8% en el tercer trimestre del año, incremento impulsado por las inversiones del sector público, la reducción de impuestos y otros estímulos para el sector empresarial.

Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones continúa su ritmo de crecimiento en acumulación. A diciembre del 2013, el monto de los activos había alcanzado el 31% del Producto Interno Bruto. Este porcentaje se distribuye de la siguiente manera: los regímenes de primer pilar (IVM, Poder Judicial, Magisterio y Bomberos) contribuyen menos del 14% del total. Por su parte, los fondos de pensiones del segundo pilar se acercan al 14,5%, principalmente el Régimen Obligatorio Complementario. También se incluyen los fondos complementarios de pensiones de instituciones como la CCSS (FRE), el ICE y bancos del estado (BN, BCR y BCAC). El resto de recursos corresponden al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y a los fondos voluntarios de pensiones complementarias (tercer pilar).

GRÁFICO 1. ACTIVOS DEL SISTEMA COSTARRICENSE DE PENSIONES



Los fondos pertenecientes al primer pilar, con excepción del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), se pueden considerar maduros con respecto a los del segundo pilar. Lo anterior porque estos últimos son de reciente creación y aún son pocos los afiliados que adquieren una pensión.

A continuación, se destacan las particularidades de la evolución de los sectores supervisados por la Superintendencia de Pensiones, detallados según sean regímenes de capitalización individual o regímenes colectivos.

CUADRO 7. RECURSOS ADMINISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (EN MILLONES DE DÓLARES)

Sector	dic-12	dic-13	Variación anual US\$	% PIB
Básico	5.988,58	6.766,49	13,0%	14,1%
Regímenes de capitalización individual	4.803,23	5.949,72	23,9%	12,4%
Otro fondos colectivos	911,86	1.047,33	14,9%	2,2%
FCL	754,07	929,82	23,3%	1,9%
Otros fondos administrados por OPC	179,31	208,85	16,5%	0,4%
Total	12.637,07	14.902,21	17,9%	31,0%

Regímenes de capitalización individual

Fondos administrados

El saldo de los fondos administrados por las operadoras de pensiones alcanzó la suma de 7 088,39 millones de dólares al 31 de diciembre. Aumentó en 1 351,77 millones de dólares con respecto a la misma fecha del año anterior. Esta cifra equivale a un 23,6% y refleja la tendencia de aumento de los últimos años.

Este monto representa el 14,8% del PIB. En total, los recursos administrados en el sistema nacional de pensiones equivalen al 31,0% del PIB.

Inversiones

Al finalizar el 2013 el monto total del portafolio del ROP ascendía a 2.631.047 millones de colones, de los cuales alrededor del 9,5% se encuentran en moneda extranjera. Se puede observar que un 45% de la cartera se encuentra invertida entre 1 y 5 años y un 33% entre 5 y 10 años. Las condiciones económicas internas han posibilitado al BCCR y al Ministerio de Hacienda emitir nuevas series a plazos mayores, mismas que han sido incorporadas a las carteras de los fondos de pensiones.

Con respecto al ROP, la estructura de inversión del FCL es distinta en cuanto a plazo. Esto porque, debido a las posibilidades de retiro de los clientes, se debe disponer de un mayor porcentaje en el corto plazo.

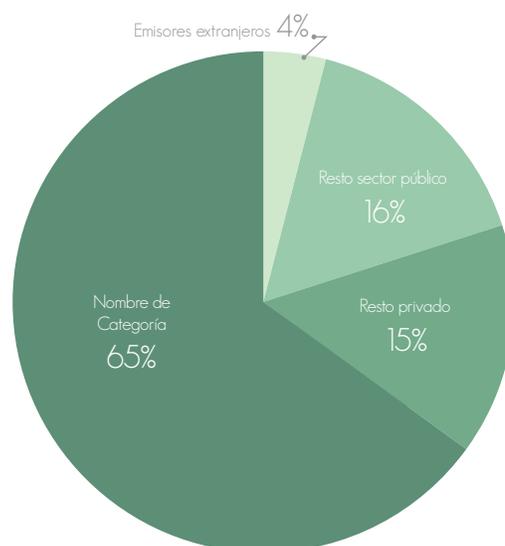
CUADRO 8. RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL INVERSIONES POR SECTOR EN MILLONES DE US\$

Sector	dic-12		dic-13		Variación anual US\$		Variación anual
	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	
Ministerio de Hacienda y BCCR	3,540.05	64.8%	4,077.29	64.6%	4,313.01	63.3%	21.8%
Instituciones Públicas Financieras	658.49	12.0%	828.31	13.1%	869.10	12.8%	32.0%
Instituciones Públicas no Financieras	259.14	4.7%	276.04	4.4%	285.54	4.2%	10.2%
Sector Privado	954.09	17.5%	935.11	14.8%	1,137.56	16.7%	19.2%
Emisores Extranjeros	52.99	1.0%	191.55	3.0%	206.51	3.0%	289.7%
Total general	5,464.77	100%	6,308.30	100%	6,811.73	100%	24.6%

CUADRO 9. COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

	0-6m	6-12m	1-5ª	5-10A	10-15A	15A+
ROP	10,63%	7,10%	34,62%	23,57%	10,07%	14,01%
FCL	17,98%	13,48%	32,22%	23,30%	4,04%	8,99%
Vol. ¢ A	12,55%	9,28%	40,93%	21,83%	4,84%	10,57%
Vol. ¢ B	19,24%	12,41%	32,59%	20,95%	7,42%	7,40%
Vol. \$ A	26,16%	20,32%	37,17%	3,87%	2,26%	10,22%
Vol. \$ B	33,80%	13,88%	33,35%	9,84%	2,69%	6,45%

GRÁFICO 2. INVERSIONES RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS



Emisiones en valores extranjeros en ROP

El monto invertido en valores extranjeros alcanzó los \$95 millones (¢46.000 millones aproximadamente).

La siguiente cuadro muestra la composición de las inversiones en valores extranjeros. Prácticamente todas las operaciones corresponden a inversiones en fondos de diferentes tipos. Únicamente existe un reducido monto invertido en bonos. En este caso en particular, bonos corporativos de General Electric.

CUADRO 10. INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS ROP (MILLONES DE COLONES)

	BN Pensiones	Popular OPC	Vida Plena OPC	CCSS OPC	Total por emisor
Franklin Templeton Investment Funds	0	43.764.203.088	0	503.171.433	44.267.374.520
General Elec Cap Corp	1.165.402.291	0	0	0	1.165.402.291
S & P 500 ETF trust	0	0	1.562.100.199	0	1.562.100.199
Total por operadora	1.165.402.291	43.764.203.088	1.562.100.199	503.171.433	46.994.877.010

Cabe mencionar que más operadoras han incorporado nuevas operaciones en emisiones extranjeras dentro de los fondos ROP que administran, aunque en pequeñas cantidades.

Entre Vida Plena y la CCSS han incorporado un monto cercano a los \$2.000.000. Sin embargo, al cierre del último trimestre de 2013, Popular Pensiones liquidó importantes posiciones

en fondos mutuos. Lo anterior porque, de acuerdo con sus comités técnicos y de conformidad con lo analizado sobre el comportamiento del mercado, era necesario realizar ganancias y analizar nuevas inversiones (estas se realizaron el 26 de diciembre de 2013). El resultado de la liquidación de los fondos mutuos generó una ganancia de \$8,03 millones. El resumen de las transacciones comentadas se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 11. EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES INTERNACIONALES DEL ROP POPULAR PENSIONES
CUARTO TRIMESTRE DE 2013 (DÓLARES SIN CENTAVOS)

Gestor/emisor	Saldo al 30/09/2013	Transacciones durante tercer trimestre 2013		Saldo al 31/12/2013	Resultado de liquidaciones en el trimestre
	Valor de mercado	Entradas	Salidas	Valor de mercado	
Franklin Templeton	19,312,835	88,410,745	19,504,255	88,410,745	(495,624)
PIMCO	17,542,492		17,596,866		(403,132)
JP Morgan	20,938,097		22,526,717		2,526,717
Black Rock Global	20,361,853		20,729,832		729,852
Morgan Stanley	23,646,871		25,669,701		5,669,701
Internacional Finance Corporation	47,177,159			47,099,048	
Interamerican Development Bank		50,616,149		50,616,149	
Totales	148,979,310	139,026,894	106,027,373	186,125,943	8,027,513

Fuente: información suministrada por la entidad.

Rentabilidad

En relación con los rendimientos de los últimos 12 meses del ROP, el fondo administrado por BAC-SJ Pensiones se ubica con la rentabilidad más alta (13,92%). En segundo lugar se encuentra el fondo Vida Plena con 13,70%, luego BN Vital con 13,55%. Seguidamente: CCSS OPC con 13,32%, Popular Pensiones con 12,31% y, por último, BCR Pensiones con 12,20%.

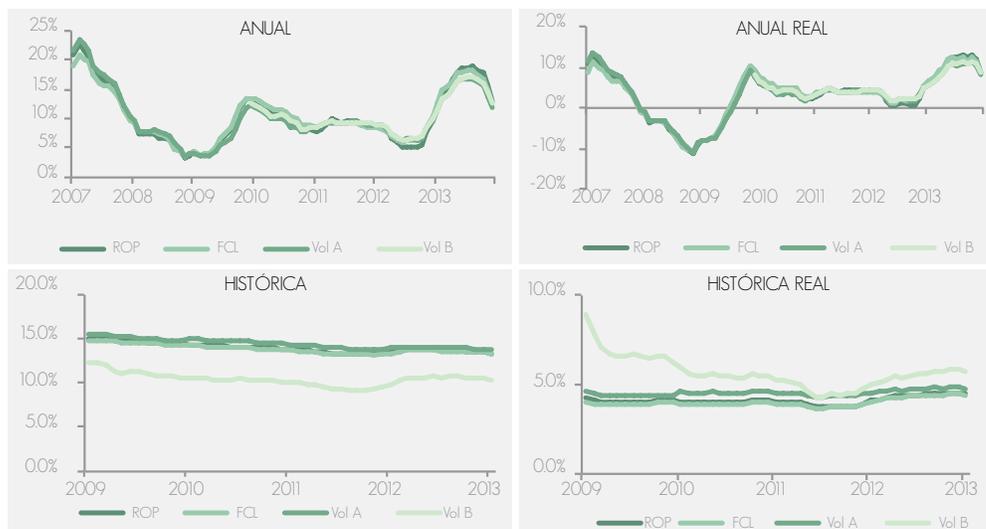
Cuando a estas rentabilidades se les deduce la inflación, la cual rondó el 3,7%, se puede concluir que el 2013 fue un excelente año para los afiliados a los fondos de pensiones obligatorios. En términos reales, sus cuentas lograron acumular recursos entre 8,5% y 10,2%, lo cual duplica la rentabilidad objetivo de 4% que se fijó cuando se creó el sistema hace 13 años.

CUADRO 12. RENTABILIDADES NOMINALES DEL ROP

OPC	Comparativo rentabilidad y comisión		
	Comisión	Rendimiento	
		Últimos 12 meses	Histórico
BAC-SJ Pensiones	1,10%	13,92%	13,23%
BCR Pensión	1,10%	12,20%	13,41%
BN-Vital	1,10%	13,55%	13,32%
CCSS OPC	0,84%	13,32%	14,34%
Popular Pensiones	1,10%	12,31%	13,18%
Vida Plena Pensiones	1,05%	13,70%	14,33%
Promedio de las OPC	1,05%	12,95%	13,42%

Para tener una mejor perspectiva de gestión se analizan las rentabilidades históricas. En el caso concreto de la capitalización individual, la cuadro adjunta muestra que las mismas han estado en promedio entre 4-6% en términos reales.

CUADRO 13
TENDENCIAS EN RENTABILIDAD



Indicadores financieros OPC

Resumen de los principales indicadores

CUADRO 14. RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

Variables	Diciembre 2012	Junio 2013	Diciembre 2013
Afiliados (cuentas)¹⁰	2.156.706	2.193.587	2.219.078
Hombres (%)	62,3%	62,2%	62,0%
Mujeres (%)	37,6%	37,7%	37,99%
No conocido (%)	0,01%	0,01%	0,01%
Aportantes (cuentas)¹¹	923.906	963.873	955.436
de 0 a 30 años (%)	36,9%	36,6%	36,1%
de 31 a 44 años (%)	36,7%	37,0%	37,2%
de 45 a 59 años (%)	22,2%	22,4%	22,7%
más de 59 años (%)	2,7%	2,8%	2,8%
No conocido (%)	1,5%	1,3%	1,2%
Rentabilidad anual real (%)	4,96	12,73	8,92
Rentabilidad histórica real (%)	4,09	4,44	4,48
Portafolio	2.136.340	2.469.732	2.631.047
Porcentaje en \$	11,72%	10,25%	9,43%
0-6 meses (%)	7,99%	6,70%	10,63%
6-12 meses (%)	8,42%	9,25%	7,10%
1-5 años (%)	42,00%	38,59%	34,62%
5-10 años (%)	24,28%	22,53%	23,57%
10-15 años (%)	9,59%	11,16%	10,07%
15 años + (%)	7,72%	11,77%	14,01%

¹⁰Estadísticas con un mes de rezago

¹¹Estadísticas con un mes de rezago

Ingresos y gastos de las OPC

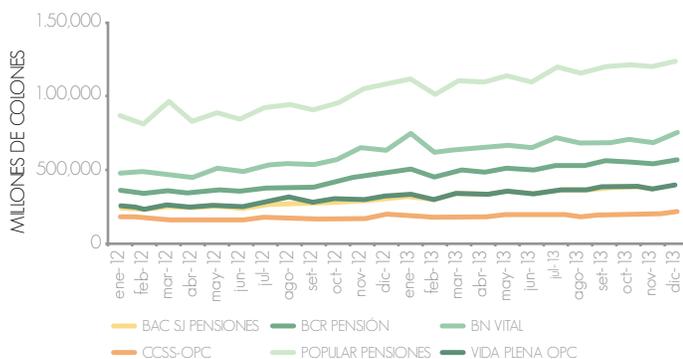
El 2013 fue el último año en que estuvo vigente la comisión máxima en el ROP de 1,1% sobre los activos netos. Según la regulación vigente, a partir de enero de 2014 dicha comisión máxima se redujo a 0,70%. En razón de lo anterior, y debido a reformas como el cambio en la libre transferencia, algunas entidades muestran una tendencia a reducir los gastos.

Los ingresos operativos de las entidades provienen fundamentalmente de las comisiones, en algunos casos por la venta de servicios a otras entidades y, típicamente, por la administración de fondos especiales.

CUADRO 15
CRECIMIENTO REAL DE LOS INGRESOS

Entidad	Crecimiento 2012	Crecimiento 2013
BAC SJ PENSIONES	20,38%	21,69%
BCR-PENSION	28,38%	14,50%
BN-VITAL	6,31%	14,08%
CCSS-OPC	8,20%	4,49%
POPULAR PENSIONES	19,47%	9,35%
VIDA PLENA OPC	23,83%	17,33%

GRÁFICO 3
INGRESOS OPERACIONALES DE LAS OPC



En el 2013 existe una tendencia a la reducción del gasto. Fundamentalmente las reducciones se concentran en gastos

de personal y comercialización, producto del alineamiento de incentivos a la libre transferencia. En agosto de ese año aparece registrado un gasto menor, que es compensado en setiembre. El promedio de ambos meses se mantiene dentro del rango del periodo observado.

GRÁFICO 4
GASTOS OPERATIVOS DE LAS OPC

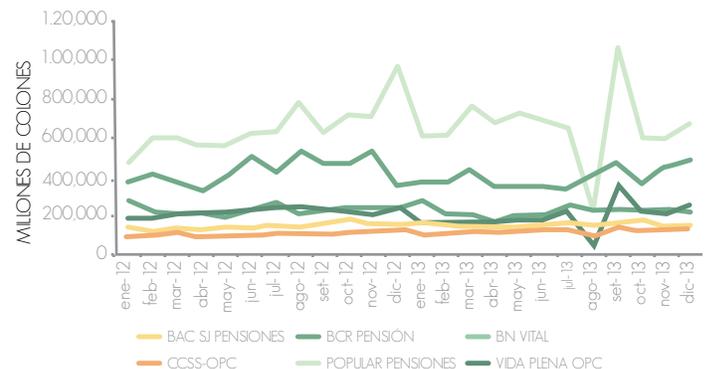
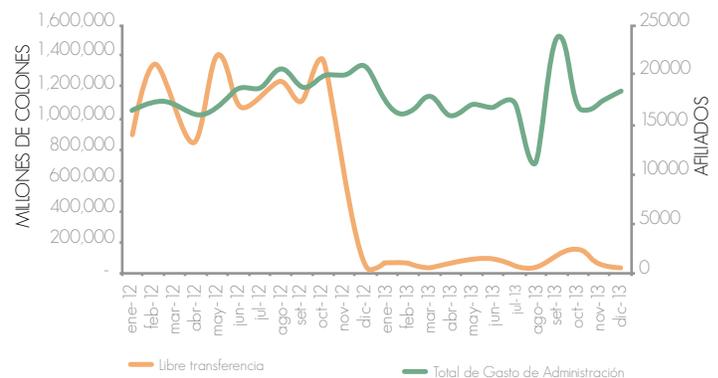


GRÁFICO 5
COMPARACIÓN ENTRE LA LIBRE TRANSFERENCIA Y
GASTOS OPERATIVOS



Regímenes colectivos

Regímenes básicos de pensiones

Al cierre del año 2013, los regímenes básicos presentaron un incremento de sus recursos en términos reales del 6,6%, en relación con el saldo para el mismo mes del año 2012. El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS mantiene la mayor proporción de esos recursos con un 55,3%, inferior al 57,8% mostrado en el 2012.

CUADRO 16. REGÍMENES BÁSICOS
RECURSOS ADMINISTRADOS¹² (MILLONES DE US\$)

	dic-12	jun-13	dic-13	Variación anual	Variación real
TOTAL FONDOS BÁSICOS	6.267,48	6.743,64	6.998,45	11,7%	6,6%
IVM	3.521,99	3.794,08	3.807,22	8,1%	2,8%
RNC 2/	176,59	220,67	217,15	23,0%	16,3%
RCCMN	1.774,90	1.927,51	2.093,21	17,9%	12,2%
Poder Judicial	670,03	715,33	727,50	8,6%	3,3%
Bomberos	21,67	86,05	86,55	299,5%	280,0%

2/ NOVIEMBRE 2013

Las inversiones en los regímenes básicos se concentran en instrumentos del Sector Público Costarricense, especialmente en Gobierno y Banco Central. En el 2013 alcanzaron una participación del 89,5%, 1,7 p.p. superior con respecto al mismo mes del año 2012 según se observa en el gráfico 9. Por su parte, la inversión en bancos estatales, instituciones financieras privadas y fondos de inversión disminuyó en 1,0 p.p, aumentó en 0,2 p.p y disminuyó en 0,8 p.p, respectivamente.

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)

Al 31 de diciembre de 2013, los recursos administrados por el RIVM13 ascienden a US\$3.807,2 millones. Esto representa un incremento en términos reales del 2,8% en relación con diciembre de 2012. El crecimiento se explica por el aumento del 9,6% en los aportes, originado por dos variables: 1) la mayor cobertura del régimen que pasó de 1.218.955 afiliados en diciembre de 2012 a 1.223.466 afiliados en diciembre de 2013 (4.511 personas más) y 2) los aumentos salariales del período. La edad promedio de los afiliados a diciembre de 2013 es de 37,9 años. El salario promedio, obtenido de la información de las estadísticas publicadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, fue de ₡444.976 a diciembre de 2013. Se observa un incremento en ₡25.702 con respecto al mismo mes del 2012.

El salario promedio, obtenido de la información de las estadísticas publicadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, fue de ₡442.858 a noviembre de 2013. Se observa un incremento en ₡20.774 con respecto al mismo mes del 2012.

GRÁFICO 6. REGÍMENES BÁSICOS
COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES POR EMISOR

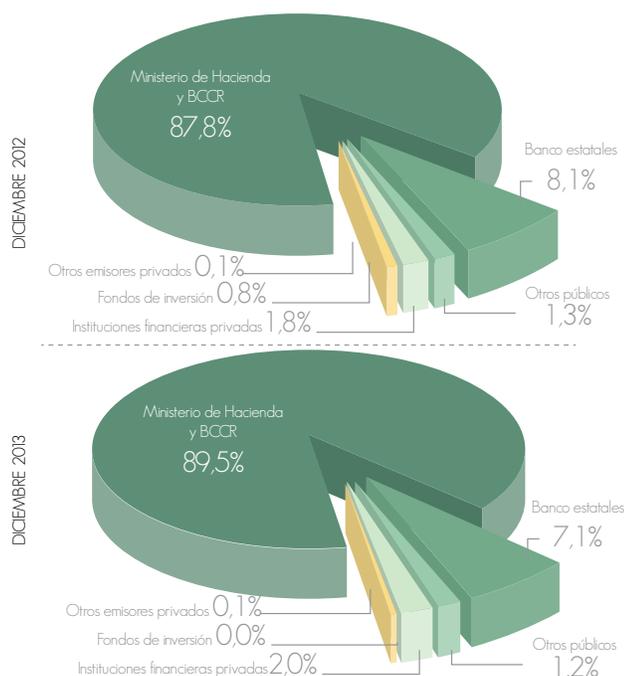
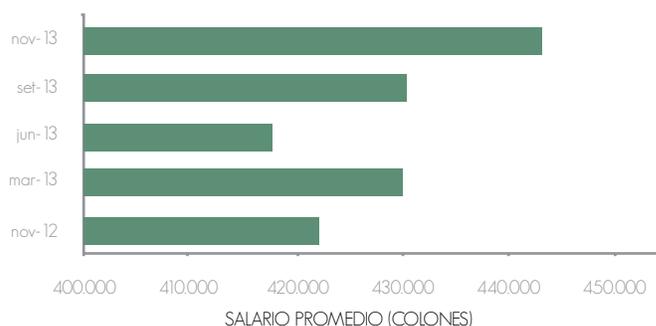


GRÁFICO 7. SALARIO PROMEDIO EN EL RIVM
SALARIO PROMEDIO REPORTADO



¹²Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio al cierre de cada mes.

¹³La gestión de este régimen está a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Recaudación

Durante el período analizado la facturación ha tenido el siguiente comportamiento:

GRÁFICO 8. COMPOSICIÓN DE CUOTAS EN EL RIVM
CUOTAS MENSUALES EN MILLONES DE COLONES



Fuente: Estados financieros RIVM

Nota: El dato de particulares considera el aporte del trabajador y del patrono.

Inversión

El RIVM se rige por su propia política de inversión, la cual dista de lo establecido en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas.

A diciembre 2013, el portafolio presenta una concentración superior al 96,2% en instrumentos de Gobierno y Banco Central.

Si a este porcentaje se le suma la inversión en el resto del sector público, se llega a una concentración casi total (99,8%) en instrumentos de dicho sector.

GRÁFICO 9. ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DEL RIVM
INVERSIÓN SEGÚN SECTOR



¹⁴Norma Internacional de Información Financiera.

¹⁵Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Resultado de la valoración a precios de mercado

El Régimen no registra contablemente el resultado de la valoración del portafolio de inversiones a precios de mercado, lo que incumple con la NIIF¹⁴ 39 y el artículo 39 de la Ley N°17¹⁵.

A diciembre 2013, el RIVM muestra una plusvalía acumulada por valoración de ₡43.839,2 millones, la cual se incrementó en ₡53.010,3 millones con respecto a diciembre de 2012.

GRÁFICO 10. VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO
VARIACIÓN PLUSVALÍA/MINUSVALÍA POR
VALORACIÓN



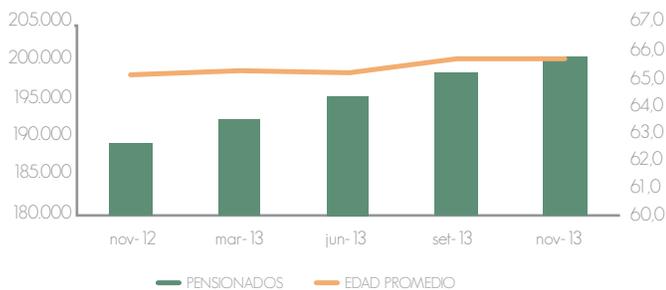
Este cambio se explica principalmente por la variación en los precios de mercado de los TUDES y TP del Gobierno, cuyos diez instrumentos principales representan a diciembre de 2013 el 55,3% del total del portafolio de inversiones.

Otorgamiento de beneficios

De acuerdo con el Sistema de Afiliados y Pensionados, a noviembre de 2013 el régimen registra 200.674 pensionados. Son 11.025 más que en noviembre de 2012.

La pensión promedio es de ₡212.300,94 y la edad promedio de los pensionados es de 65,7 años.

GRÁFICO 11. EVOLUCIÓN DE PENSIONADOS EN EL RVM
CANTIDAD DE PENSIONADOS



Seguidamente se muestran las mayores y menores pensiones pagadas por tipo de riesgo:

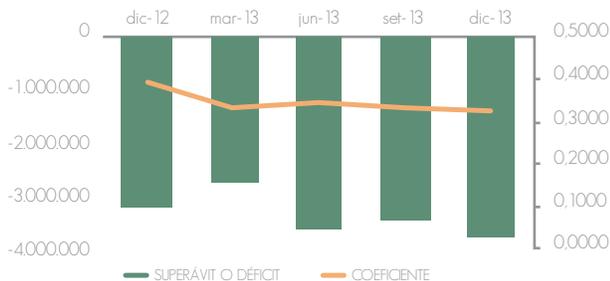
Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión Promedio
Vejez	88.521	2.064.886,25	123.833,00	298.852,70
Invalidez	49.069	1.459.283,65	123.833,00	182.166,94
Sobrevivencia	63.084	1.930.784,45	10.361,15	114.288,73

Nota: Sistema de Afiliados, datos al mes de noviembre 2013, no se consideran montos extraordinarios por corresponder a retroactivos.

Sostenibilidad actuarial

A noviembre de 2013, el déficit en la Provisión para Pensiones en Curso de Pago (PPCP) cerró en ₡3.866.048 millones con un coeficiente de suficiencia¹⁶ de 0,32.

GRÁFICO 12. COEFICIENTE DE SUFICIENCIA



¹⁶El coeficiente de suficiencia de la provisión para pensiones en curso de pago se obtiene como resultado de dividir el saldo contable de dicha provisión entre el monto requerido para financiar los beneficios otorgados. Este coeficiente puede asumir cualquier valor positivo: si es menor que 1 significa que existe déficit en la provisión para pensiones en curso de pago y si es mayor que 1 existe superávit. Si el valor del coeficiente es 1, significa que el monto constituido en la provisión es suficiente para cubrir las obligaciones del régimen, sin generar déficit o superávit.

¹⁷El IMRD muestra, para un sistema en particular, el ID que al menos deberá tener para asegurar su solvencia financiera de corto plazo. Si el ID es mayor que el IMRD, entonces el sistema estará en posibilidad de crear reservas. Si el ID es menor que el IMRD, el sistema empezará a hacer uso de las reservas creadas, dado que la aportación de los activos es insuficiente para sufragar las pensiones.

En el informe Actuarial de la CCSS del año 2011 realizado por su Departamento Actuarial, se indica que “Lo más destacable es el momento en el cual la reserva se hace cero, lo cual,..., corresponde al año 2042, es decir, se tendría un periodo de tres décadas antes de que el sistema se vuelva un sistema de reparto, en el tanto no se realice ninguna acción antes.” Lo anterior con una proyección de cincuenta años en el escenario base.

Técnicamente, los estudios actuariales de regímenes como el IVM deben hacerse a 75 o 100 años con el objetivo de medir realmente la solvencia actuarial.

Sin embargo, los estudios realizados por la Superintendencia indican que las reservas se agotarán en el primer quinquenio de los años 2020, por lo que la sostenibilidad del régimen está muy comprometida. Incluso, los estudios más recientes de la CCSS ya mencionan que el régimen será insolvente a inicios de los años 2030.

Actualmente está pendiente que la Junta Directiva de la CCSS escoja la firma oferente que realice el estudio actuarial conjunto entre la CCSS y la SUPEN, realizado por un tercero independiente y en el que se considerará un horizonte de 75 años. El resultado de este estudio servirá para tomar decisiones que permitan su sostenibilidad en el largo plazo.

De conformidad con la información que el Régimen carga en el Sistema de Afiliados y Pensionados, el Índice de dependencia (ID) fue de 6,1 al 30 de noviembre de 2013. Este indica el número de trabajadores activos que soportan a cada pensionado.

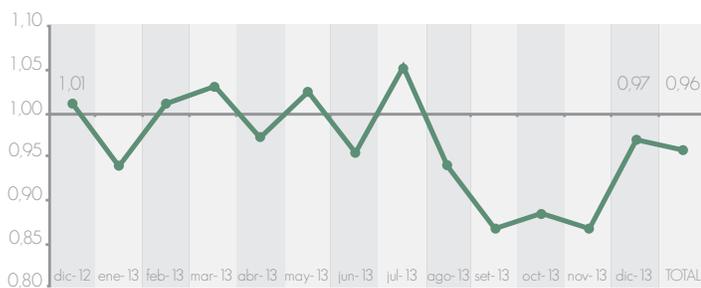
Por su parte, el Índice mínimo requerido de dependencia (IMRD) muestra un resultado de 5,9, menor al obtenido para el ID¹⁷. Lo anterior significa que el régimen cuenta con un pequeño margen para incrementar sus reservas.

GRÁFICO 13. INDICE DEPENDENCIA DEL RVM



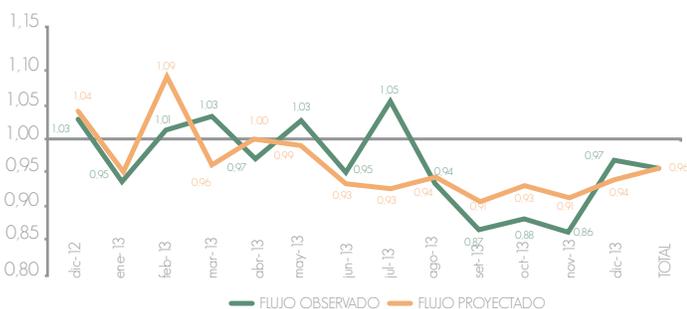
El índice de cobertura de aportes de diciembre de 2013 fue de 0,97, dato que representa la proporción en que el gasto en pensiones es cubierto por los ingresos de cotización. El indicador anual, de diciembre 2012 a diciembre 2013, fue de 0,96. Esto significa que los ingresos por cotización no fueron suficientes para pagar los gastos en pensiones. Este indicador que causa alarma pues los estudios previos de la CCSS indicaban que dicha situación se presentaría hasta el año 2028.

GRÁFICO 14. ÍNDICE DE COBERTURA DE APORTES
FLUJO REAL-2013



En el gráfico 15 se pueden observar las diferencias que se presentaron durante el año 2013 entre el flujo proyectado y el flujo ejecutado del RVM, remitido por la Tesorería de la Caja Costarricense de Seguro Social.

GRÁFICO 15. APORTES VRS PAGO DE PENSION. 2013



Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN)

En el período analizado, el activo por \$2.093,21 millones del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional se incrementó en términos reales en 12,2%. Esta variación se explica principalmente por el aumento del 10 % en los aportes,

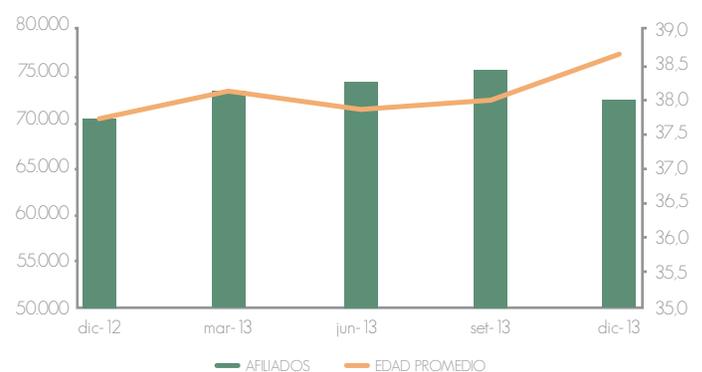
Antes de la reforma introducida por esta ley, el artículo 7 de la Ley 7531 establecía "Quedan cubiertas por este Régimen de capitalización todas las personas que se desempeñen en el Magisterio Nacional y hayan sido nombradas por primera vez con posterioridad al 14 de julio de 1992 o hayan nacido el 1o. de agosto de 1965 o en fecha posterior."

generado por el incremento de 3,2% en el número de afiliados. Esto al pasar de 69.495 afiliados en diciembre de 2012 a 71.691 en diciembre de 2013. Además, por los aumentos salariales del período. Por otra parte, influyó el resultado de la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones del régimen, al incrementarse las plusvalías no realizadas en 360% de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, también en términos reales.

Afiliación

La edad promedio de los afiliados es de 38,7 años, lo que se explica por ser un régimen que cubre a los trabajadores del Magisterio Nacional nombrados a partir del 15 de julio de 1992.

GRÁFICO 16. AFILIADOS Y EDAD PROMEDIO
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA DEL
MAGISTERIO NACIONAL



El número de afiliados presenta variaciones importantes durante el año, las cuales se deben fundamentalmente a la participación de personal interino que labora únicamente durante el curso lectivo.

La Ley 8721 estableció, como criterios de pertenencia al RCCMN, el desempeño de labores en el Magisterio Nacional y el nombramiento con posterioridad al 14 de julio de 1992¹. De esta forma, las personas cubiertas por este régimen en razón de su fecha de nacimiento pero cuyo nombramiento en el Magisterio Nacional se realizó antes de la fecha indicada, debieron ser trasladadas al Régimen de Reparto. En cumplimiento de lo establecido en la citada ley y en el Decreto Ejecutivo 36209-H (Reglamento a los artículos 3 y 4 de la Ley 8721), el 29 de abril de 2013 la Junta de Pensiones depositó en la cuenta de reserva del BCCR, a favor del Fondo General del Gobierno, la suma de \$69.530.901.550,02 que corresponde a la liquidación de 3.515 cotizantes del RCCMN que fueron trasladados al fondo especial del RTR creado al efecto.

Recaudación

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de la recaudación durante el 2013. Esta presenta una fuerte disminución entre marzo y junio, debido al traslado de recursos que realizó el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional al Fondo Especial del Régimen Transitorio de Reparto, creado mediante la Ley 8721 del 24 de abril de 2009.

GRÁFICO 17. RECAUDACIÓN EN EL RCCMN
EVOLUCIÓN DE APORTES



Imputación

El RCCMN continúa con el proceso de depuración de la información correspondiente a la población afiliada. Mensualmente remite reportes a la SuPen, en los que detalla los nuevos casos con información inconsistente, así como los casos de afiliados cuyos datos se han logrado depurar durante el mes respectivo.

Inversión

Al 31 de diciembre de 2013, el fondo cumple con los límites establecidos en la normativa vigente.

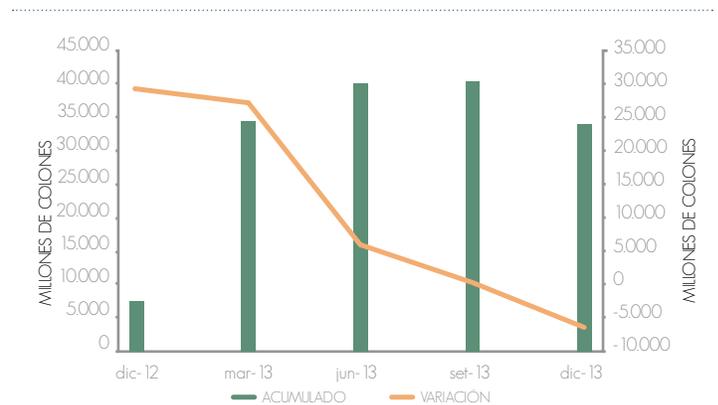
GRÁFICO 18. INVERSIÓN DEL RCCMN
ESTRUCTURA DE PORTAFOLIO SEGÚN SECTOR



Resultado de la valoración a precios de mercado

A diciembre de 2013, el Régimen muestra una plusvalía acumulada por valoración de ¢34.120,9 millones, ocasionada por el incremento en los precios de los principales instrumentos que componen la cartera de inversiones.

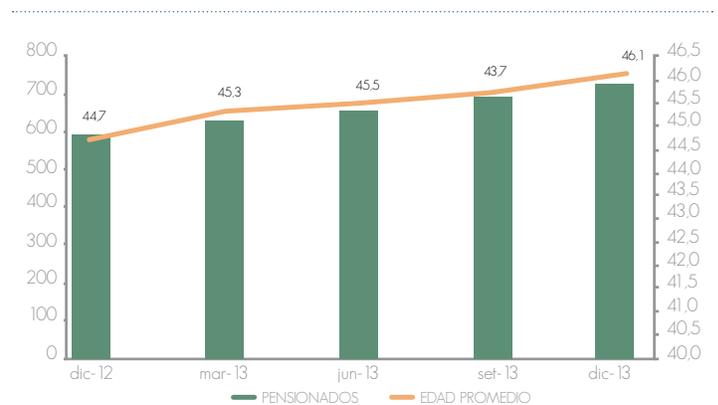
GRÁFICO 19. VALORACIÓN DEL RCCMN



Otorgamiento de beneficios

Al 31 de diciembre de 2013 hay 733 pensionados. La pensión promedio es de ¢192.011,41 y la edad promedio es de 46,1 años. Como se indicó anteriormente, este régimen cubre a una población relativamente joven, razón por la cual hay muy pocos pensionados. La mayoría de ellos por invalidez y sobrevivencia, razón que explica la baja edad promedio de los pensionados.

GRÁFICO 20. BENEFICIOS DEL RCCMN



Seguidamente se muestran las mayores y las menores pensiones pagadas por tipo de riesgo al 31 de diciembre de 2013.

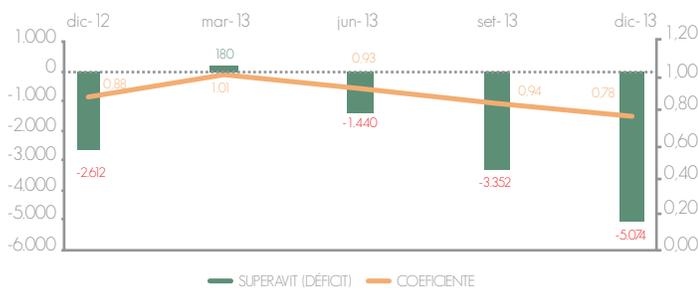
CUADRO 18. BENEFICIOS DEL RCCMN
PENSIONES PAGADAS POR TIPO DE RIESGO

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión Promedio
Invalidez	247	606.959,96	84.500,86	272.709,39
Vejez	63	691.029,86	51.605,40	283.127,51
Sobrevivencia	423	557.080,16	18.991,66	130.557,64

Sostenibilidad actuarial

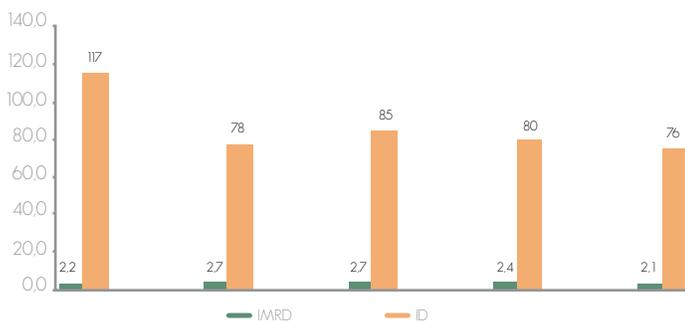
El coeficiente de suficiencia de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago para diciembre de 2013 fue 0,78.

GRÁFICO 21. SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL DEL RCCMN



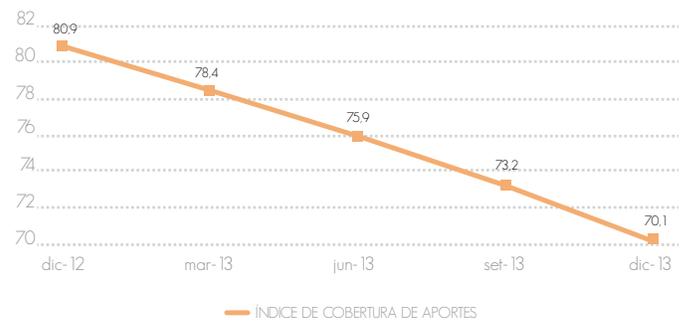
Al 31 de diciembre de 2013 el Índice de dependencia (ID) fue de 76. Por su parte, el Índice mínimo requerido de dependencia (IMRD) muestra un resultado de 2,1, el cual es menor al obtenido para el ID. Esto significa que el régimen se encuentra en posibilidad de incrementar sus reservas.

GRÁFICO 22. ÍNDICE DE DEPENDENCIA E ÍNDICE MÍNIMO REQUERIDO DE DEPENDENCIA DEL RCCMN



El índice de cobertura de aportes a diciembre de 2013 fue 70,1, dato que muestra la proporción (número de veces) en que el gasto en pensiones del régimen es cubierto por los ingresos de cotización. Este resultado, al igual que el del indicador anterior, se debe al hecho de que el RCCMN es un régimen relativamente nuevo que aún cuenta con una cantidad reducida de pensionados.

GRÁFICO 23. COBERTURA DE APORTES DEL RCCMN

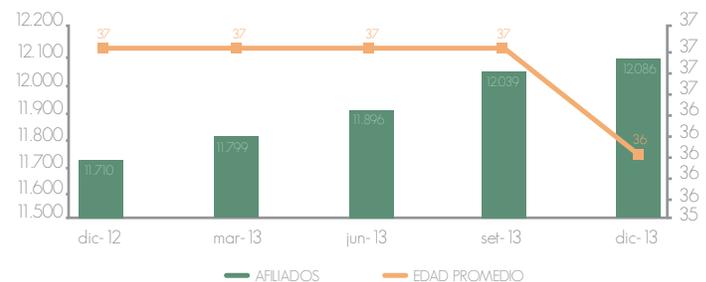


Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FPJ)

Activos y afiliación

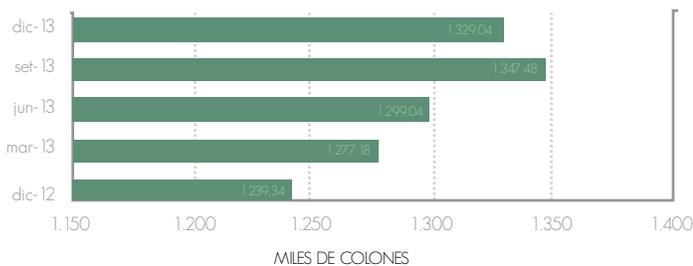
Los recursos administrados por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial alcanzan los \$727,5 millones. En términos reales, tuvieron un crecimiento de 3,3% entre diciembre 2012 y diciembre de 2013. Esta variación se explica por el incremento en los aportes, los cuales crecieron en 3,0% debido a un mayor número de afiliados (que creció un 3,2%, pasando de 11.710 en diciembre de 2012 a 12.086 personas en diciembre de 2013). Además, por los aumentos salariales que se otorgaron en ese período. La edad promedio de los afiliados a diciembre de 2013 es de 36 años.

GRÁFICO 24. AFILIADOS DEL FPJ
CANTIDAD DE AFILIADOS Y EDAD PROMEDIO



Cabe resaltar que la cantidad de afiliados de este fondo tiene variaciones considerables de un mes a otro por la población de personal temporal o interino que labora para el Poder Judicial. El salario promedio es ₡1.329.043,65 y su comportamiento se muestra seguidamente.

**GRÁFICO 25. SALARIO PROMEDIO DEL FPJ
COMPORTAMIENTO DEL SALARIO PROMEDIO**



Recaudación

Los aportes nominales al régimen aumentaron 23.47% entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013. En términos generales, el comportamiento de los ingresos por aportes se muestra a continuación.

**GRÁFICO 26. RECAUDACIÓN EN EL FPJ
COMPORTAMIENTO DE APORTES**



Inversión

El régimen de pensiones del Poder Judicial mantiene la totalidad de su portafolio de inversiones en el Sector Público (Banco Central, Hacienda y el resto del sector público). Al 31

de diciembre de 2013, el fondo incumple con dos de los límites establecidos en la Política de Inversión recién aprobada por la Corte Plena¹⁸. Cabe destacar que existe una concentración de inversión en TUDES (representan un 44,41% del total del portafolio de inversiones). Debido a esto, la pérdida por variación en la unidad de referencia de las UDES que se presentó en diciembre de 2013 le generó al régimen una pérdida de ₡241,4 millones. La estructura del portafolio de inversiones se muestra seguidamente.

GRÁFICO 27. INVERSIONES DEL FPJ



Resultado de la valoración a precios de mercado

Al mes de diciembre 2013, el Fondo muestra una minusvalía acumulada por valoración de ₡14.272,34 millones, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 28. VALORACIÓN DEL FPJ



Cabe resaltar que la minusvalía por valoración que presenta este fondo, está directamente relacionada con el resultado de valoración de los TUDES (-₡15.780,24 millones).

Del total del portafolio, se está valorando el 76,9%. El resto corresponde a certificados de depósito a plazo emitidos por

¹⁸Aprobada en Sesión Extraordinaria, Acta No. 30, Artículo XX, del 08 de julio del 2013.

bancos estatales, sobre los cuales no se ha contratado el suministro de un precio de mercado por el costo que representa. El resultado de valoración no se registra contablemente.

Préstamos

El fondo tiene un préstamo vigente por un monto original de ₡1.000 millones, entregado a ANEJUD para el otorgamiento de créditos a funcionarios del Poder Judicial. Las cuotas de este préstamo son deducidas de los salarios y depositadas directamente en las cuentas del fondo. Al 31 de diciembre de 2013, el saldo del préstamo asciende a la suma de ₡586,4 millones.

Otorgamiento de beneficios

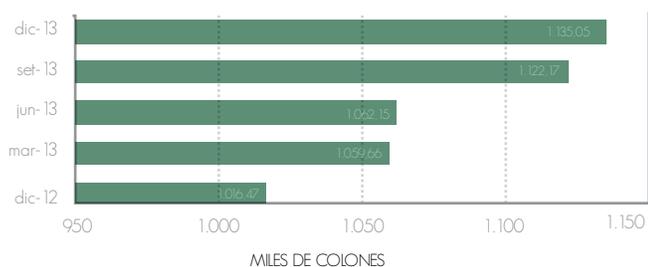
El número de pensionados aumentó en 163 personas con respecto a diciembre de 2012 (pasó de 3.084 pensionados a 3.247). La edad promedio es de 63 años.

GRÁFICO 29. BENEFICIOS EN EL FPJ
CANTIDAD DE PENSIONADOS Y EDAD PROMEDIO



La pensión promedio a diciembre de 2013 asciende a ₡1.135.050,55. Entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013, se incrementó en un 11,7%.

GRÁFICO 30. PENSIÓN PROMEDIO DEL FPJ



A continuación, se muestran las mayores y menores pensiones pagadas al 31 de diciembre de 2013 por tipo de riesgo.

CUADRO 19. PENSIONES EN EL FPJ
PAGO DE PENSIÓN POR RIESGO

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión Promedio
Vejez	2.186	8.324.912,0	159.492,45	1.345.625,5
Invalidez	382	3.093.239,94	207.854,00	740.691,1
Sobrevivencia	679	8.966.426,06	16.981,10	678.980,6

Disfrute y caducidad de beneficios

Hasta diciembre de 2012 se utilizaron dos metodologías diferentes para realizar la revalorización de pensiones. Una de ellas se aparta de lo establecido en la ley y benefició a cerca del 50% de los jubilados y pensionados. Del periodo comprendido entre enero de 2002 y julio de 2012, la aplicación de estos aumentos al margen de la normativa le generó al fondo un costo acumulado de ₡12.500,9 millones y un costo actuarial de ₡52.758,3 millones. No obstante, a partir de enero de 2013, se comenzó a reevaluar las pensiones por costo de vida, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En acatamiento a una acción de inconstitucionalidad se eliminó el tope de pensión. Esta situación incrementa sustancialmente el déficit actuarial del fondo, considerando que el 23,5% de las pensiones actuales superan los ₡3,0 millones.

No disponen de metodologías con estándares internacionales para evaluar, calificar y cuantificar el grado de incapacidad absoluta y permanente. Para el fondo se ha establecido un nuevo tipo de invalidez en Costa Rica, que corresponde a las personas imposibilitadas para desempeñar funciones en el Poder Judicial.

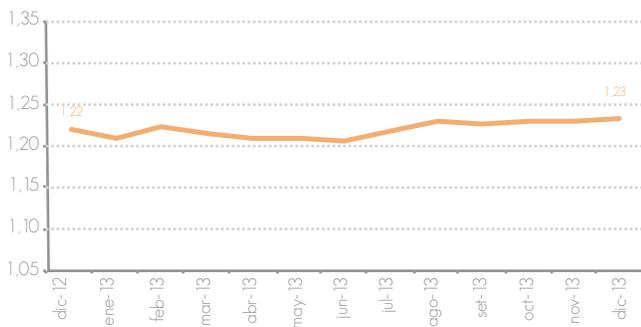
Se han fijado derechos de jubilación con base en un acuerdo del Consejo Superior, mismo que se considera ilegal. No se suspende el beneficio de la jubilación por vejez o invalidez a personas que se reintegran al mercado laboral. El control que se realiza para verificar que los jubilados están laborando y cotizando para el fondo u otro régimen básico se realiza manualmente y no genera ninguna acción de corrección.

El índice de cobertura de aportes

El índice de cobertura de aportes en diciembre de 2013 fue de 1,23, lo que significa que el pago de las pensiones apenas es

cubierto por los ingresos de cotización. Es muy probable que, en el corto plazo, tenga que utilizar los intereses para pagar los beneficios. El comportamiento en el último año ha sido el siguiente:

GRÁFICO 31. APORTES EN EL FPI
ÍNDICE DE COBERTURA DE APORTES



Sostenibilidad actuarial

El estudio actuarial correspondiente a diciembre 2011, realizado por el Dr. en ciencias actuariales Eduardo Melinsky, evidencia que el fondo de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial ya excedió el umbral de la insostenibilidad:

a. Presenta un déficit actuarial por ₡3.781.580,0 millones. Para equilibrarlo se requiere una tasa de aportación del 93%, la cual es evidentemente inviable.

b. El monto de la provisión para atender las pensiones ya otorgadas es de ₡554.210,6 millones. Sin embargo, se cuenta solo con ₡309.424 millones, equivalentes al 56% de lo necesario. A noviembre de 2013 esta relación se ha acortado: el monto acumulado en la provisión para atender las pensiones en curso de pago apenas cubre un 48% de lo necesario para hacerle frente a los beneficios otorgados.

En atención a este estudio actuarial, los representantes del régimen realizaron una propuesta de reforma para tratar de equilibrarlo. Fue remitida el 27 de setiembre de 2013 al Ministerio de Justicia para su presentación a la Asamblea Legislativa. Las propuestas de reforma fueron evaluadas por el actuario Ronald Cartín, por solicitud de la Superintendencia de Pensiones. El estudio presentado concluye que las propuestas no resuelven el problema de sostenibilidad y se mantiene la injusticia intergeneracional observada. Además, para equilibrar el régimen debe haber una contribución tripartita del 62,48% sobre los salarios, la cual es inviable desde todo punto de vista.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

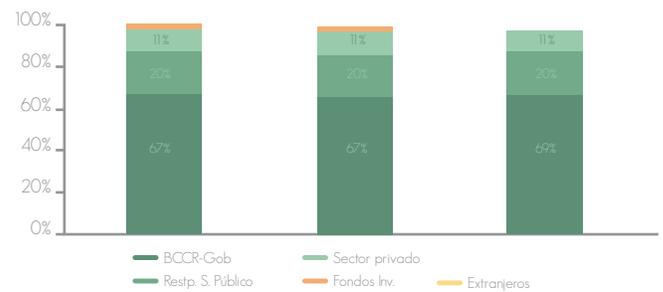
Activos y afiliación

El activo por \$86,55 millones de este régimen creció un 280% en términos reales entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013. La explicación de este crecimiento se fundamenta en que el Instituto Nacional de Seguros trasladó al fondo los recursos que venía administrando para el pago de la renta vitalicia para los bomberos pensionados.

Inversión

El fondo cumple con todos los límites establecidos en la normativa vigente y su estructura se detalla a continuación.

GRÁFICO 32. ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES



Al mes de diciembre 2013, el fondo muestra una plusvalía acumulada por valoración de ₡1.705 millones. El mes anterior presentó una plusvalía de ₡1.821 millones y ha decrecido por variaciones en el precio de los instrumentos título de propiedad del Gobierno.

GRÁFICO 33.
PLUSVALÍA Y MINUSVALÍA POR VALORACIÓN



Sostenibilidad actuarial

De acuerdo con el estudio actuarial realizado a julio de 2013, existe un superávit de ₡1.168,83 millones. En junio de 2012 el superávit fue de ₡296,85 millones.

Otros regímenes colectivos

El activo total de los fondos correspondientes a otros regímenes colectivos presentó en diciembre de 2013 un incremento del 9,3% en términos reales y en relación con el mismo mes del año previo, según se observa en el siguiente cuadro.

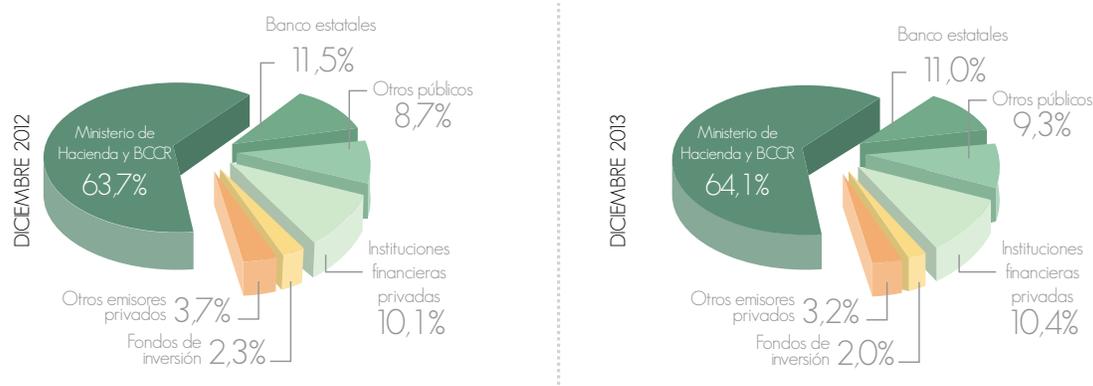
CUADRO 20. OTROS REGÍMENES COLECTIVOS
RECURSOS ADMINISTRADOS¹⁹ (MILLONES DE US\$)

	dic-12	jun-13	dic-13	Variación anual	Variación real
TOTAL FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL	911,9	1001,1	1048,3	15,0%	9,3%
Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica	229,7	253,5	264,2	15,1%	9,4%
Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del BCCR ²⁰	0,0	0	0,0	-100,0%	-100,0%
Fondo de Pensión Complementaria del ICE	371,9	407,3	430,5	15,8%	10,1%
Fondo de Pensiones Trabajadores de RECOPE ²¹	0,1	0,1	0,1	-41,8%	-44,7%
Fondo de jubilaciones y pensiones de los vendedores de lotería	13,7	17	18,8	36,6%	29,9%
Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS	296,4	323,2	334,7	12,9%	7,4%

Durante el 2013 aumentó levemente la concentración en inversiones del sector público en términos porcentuales, principalmente en Gobierno y BCCR. Se presentó una disminución en el caso de los bancos públicos. También decreció el porcentaje de las inversiones en instrumentos de emisores privados en 0,17 p.p y las participaciones de fondos de inversión, que variaron en 0,45 p.p según se observa en el gráfico 34.

La totalidad de las inversiones se encuentran en el mercado local y el portafolio creció un 14,2% en relación con el año anterior. Debe resaltarse que, según lo dispuesto en el transitorio IV del Reglamento de Inversiones, al 31 de diciembre de 2013 las entidades no podían tener invertido más de un 70,5% en Gobierno y BCCR.

GRÁFICO 34. FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL
COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES POR EMISOR



¹⁹Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio al cierre de cada mes

²⁰Fondo cerrado.

²¹Fondo cerrado.

Otras entidades y fondos supervisados

FJBNCR

El saldo del activo por \$264,2 millones del Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica mostró un aumento en términos reales de un 9,4% entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013. Se explica principalmente por un crecimiento de las aportaciones de los trabajadores y del patrono. El número de afiliados creció un 4% entre ambos periodos, pasando de 5.590 a 5.384 en el 2013.

Para diciembre de 2013 el fondo muestra una plusvalía acumulada por valoración de ₡3.908 millones. El mes anterior, presentó una plusvalía de ₡4.282 millones y ha decrecido por variaciones en el precio de los instrumentos de título de propiedad del Gobierno.

FICE

El activo por \$430,5 millones creció en términos reales un 10,1% en el 2013. Lo anterior debido al incremento de 4,1% en los aportes del régimen como resultado de los aumentos salariales del año. Lo anterior a pesar de que se presentó una disminución de 2,9% en el número afiliados (pasó de 15.605 en diciembre 2012 a 15.151 en diciembre 2013) como parte del proceso de movilidad laboral realizado en el Instituto Costarricense de Electricidad.

Cabe destacar, que a diciembre 2013, se presenta una plusvalía por valoración de mercado de ₡1.733,7 millones y representa el 0,8% del total del activo. Esta ha decrecido en los últimos meses, principalmente por la variación en el precio de mercado de los títulos de propiedad emitidos por el Gobierno.

FRE

El activo por \$334,7 millones del Fondo de Retiro de los empleados de la CCSS se incrementó en términos reales en un 7,4%, explicado principalmente por los aumentos salariales del periodo.

Al 31 de diciembre de 2013, presenta una plusvalía por valoración de ₡3.821,4 millones, la cual ha decrecido en los últimos tres meses. Esto principalmente por las variaciones en el precio de mercado de los títulos de propiedad emitidos por el Gobierno y los bonos de estabilización monetaria del Banco Central de Costa Rica.

FVENLOT

El activo por \$18,8 millones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería se incrementó en términos reales en un 29,9%. Esto debido fundamentalmente al aumento en los aportes de un 20% como resultado de un crecimiento en las aportaciones de los afiliados y la Junta de Protección Social. El número de afiliados varió en un 2% entre ambos periodos, pasando de 1.949 en el año 2012 a 1.911 en diciembre de 2013.

El Fondo muestra una plusvalía acumulada por valoración de ₡241,4 millones.

FRECOPE

Este régimen se encuentra en proceso de liquidación y se regula con una normativa específica. El principal riesgo financiero está referido a la concentración del portafolio de inversiones en instrumentos del Gobierno, que representa el 94,4% de la cartera al 31 de diciembre de 2013.

DNP

La Dirección Nacional de Pensiones administra ocho regímenes contributivos, seis no contributivos y dos subsidios de desempleo, todos con cargo al presupuesto nacional. A continuación, se reseñan:

Regímenes contributivos:

- Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 4 del 23-09-1940 y Ley 6611 del 13-08-1981.
- Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.
- Hacienda y Diputados, Ley 148 del 23-08-1943, Ley 7013 del 18-11-1985.
- Reparto Magisterio Nacional, Ley 2248 del 05-09-1958, Ley 7268 del 14-11-1991 y Ley 7531 del 10-07-1995.
- Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944.
- Registro Nacional, Ley 5 del 16-09-1939 y reformas.
- Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939.
- Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992.

Regímenes no contributivos:

- Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966.

- Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955.
- Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939.
- Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955.
- Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935.
- Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985.

Subsidio de desempleo:

- Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008
- Prejubilados INCOFER, Ley 8950 del 12-05-2011.

RNC

El Régimen no Contributivo por Monto Básico presenta un sistema financiero de reparto, lo que significa que los ingresos anuales se destinan en su totalidad al pago de las pensiones otorgadas. Este régimen no recibe del Gobierno todos los recursos establecidos en las leyes que lo rigen. Dada esa situación, se han creado las estimaciones correspondientes para las cuentas por cobrar por ese concepto. Pese a lo anterior, el Ministerio de Hacienda traslada los recursos necesarios para el pago de las pensiones en curso.

RECUADRO DE AFILIADOS Y PENSIONADOS

Afiliados y pensionados

Al cierre de diciembre de 2013, el total de afiliados activos en los Regímenes Básicos - excluidos el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional y los Pensionados de la Dirección Nacional de Pensiones - ascendió a 1.291.214. La población pensionada llegó a 205.995, de los cuales 1.223.466 afiliados y 201.806 pensionados, -que representaban el 94,75% y el 97,97%, respectivamente- pertenecían al Régimen de IMM de la CCSS. Durante los últimos 12 meses, la tasa de crecimiento de los afiliados del IMM fue de un 0,4%, mientras que los pensionados crecieron a un ritmo del 5,8%. Esto se traduce en una reducción del ratio de soporte, para alcanzar un nivel de 6,06 afiliados por pensionado a finales de mes.

La cantidad total de pensionados asciende a 264.796, si se contempla el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional y de la Dirección Nacional de Pensiones.

El segundo régimen en importancia en cuanto a la cantidad de afiliados es el fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional con 72.125 afiliados. Este presenta el mayor ratio de soporte con 75,89 afiliados por cada pensionado, debido al estado incipiente de su madurez.

Adicional a lo anterior, el Régimen No contributivo (RNC) tiene una cobertura de 99.810 pensionados.

Afiliados y Pensionados en los Regímenes Básicos (Diciembre de 2013 - Miles de colones)

	Número de afiliados activos	Número de pensionados	Ratio de soporte
Regímenes Básicos	1.291.214	264.796	6,27
IVM	1.223.466	201.806	6,06
Magisterio Nacional	72.125	733	98,40
Poder Judicial	12.086	3.247	3,72
Bomberos	35	209	0,17
Régimen Transitorio de Reparto Magisterio Nacional	n.d.	38.613	n.a.
Dirección Nacional de Pensiones	n.d.	20.188	n.a.
Régimen no Contributivo	n.a.	99.810	n.a.

n.d.: No disponible

n.a.: No aplica, no hay afiliados.

Pensión Promedio

En el régimen IMM se pagó una pensión promedio de ₡205,2. En el Régimen del Poder Judicial esta ascendió a ₡1.135,1. En el caso del Régimen no contributivo, el monto de las pensiones se sitúa en ₡80,1.

En cuanto a las pensiones complementarias, en 2013 el promedio de los fondos retirados en un solo tracto es de ₡3,38 millones.

El retiro programado, la renta permanente y la renta vitalicia son los productos entre los cuales los pensionados deben escoger para acceder a los recursos de su pensión complementaria obligatoria.

El retiro en un solo tracto lo pueden ejecutar aquellas personas cuyo acumulado en el fondo no alcance para darle una pensión igual o mayor al 10% de la que obtienen en el régimen de pensión básico al que están adscritas.

Pensión promedio según Regímenes Básicos (Diciembre de 2013)

	Pensión promedio. (miles de colones)	
	Dic 2012	Dic 2013
Regímenes Básicos		
IVM	190,2	205,2
Magisterio Nacional	178,6	192,0
Poder Judicial	1.016,4	1.135,0
Bomberos	649,5	698,0
Régimen Transitorio de Reparto Magisterio Nacional	820,6	883,8
Dirección Nacional de Pensiones	429,3	463
Régimen no Contributivo	76,6	80,1
OPC sin beneficiarios		
Diciembre 2013		
Retiro total	3.381,3	1.530,1
Retiro programado	63,5	146,6
Renta permanente	147,6	1.009,2
Rentas vitalicias	-	-

El modelo de supervisión de la Superintendencia de Pensiones define puntos de acción para el ejercicio integrado de la supervisión en las entidades autorizadas y de los fondos administrados: la supervisión in situ (visitas de campo), la supervisión extra situ (revisión de la información) y el apoyo de los auxiliares de supervisión (contralor normativo, auditor interno y auditor externo).

CAPÍTULO II

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES



El modelo de supervisión de la Superintendencia de Pensiones define puntos de acción para el ejercicio integrado de la supervisión en las entidades autorizadas y de los fondos administrados: la supervisión in situ (visitas de campo), la supervisión extra situ (revisión de la información) y el apoyo de los auxiliares de supervisión (contralor normativo, auditor interno y auditor externo).

La estrategia se establece a partir de los riesgos identificados en los mapas de cada entidad autorizada y depende de los objetivos y prioridades de la supervisión. Se contó con la realimentación suministrada por los auxiliares de supervisión para fortalecer el seguimiento de los aspectos identificados en los mapas de riesgos y del cumplimiento de las acciones correctivas incluidas en los planes de acción declarados por los entes supervisados.

Regímenes de capitalización individual

Durante el 2013 la estrategia de supervisión de los Regímenes de capitalización individual consideró los principales riesgos identificados, siendo consistente con los objetivos y con el modelo de supervisión basado en riesgos de la Superintendencia de Pensiones.

La identificación de los riesgos es el resultado de las labores de supervisión realizadas en cada una de las

entidades autorizadas y en los fondos administrados por estas, basándose en la supervisión in situ, la supervisión extra situ y el apoyo de los auxiliares de supervisión, así como en las denuncias interpuestas por los afiliados. Con esta información y la resultante de la calificación del riesgo operativo, se establecieron los requerimientos de planes de acción con el objetivo de que las entidades autorizadas definieran las acciones correctivas para mitigar los riesgos e incumplimientos identificados.

El proceso de supervisión dirigió sus recursos a la revisión de los siguientes temas: estructura de gastos de las operadoras, revisión de contratos con empresas relacionadas, seguimiento de planes de acción declarados por las entidades, la administración de fondos creados por leyes especiales, el proceso de entrega de beneficios del régimen obligatorio de pensiones, la libre transferencia, el cumplimiento de la normativa relacionada con la Ley 8204 y la aplicación de cuestionarios para la evaluación del riesgo operativo con corte al 30 setiembre de 2013.

Para lo anterior se ejecutaron un total de 40 visitas. De ellas, 34 estaban programadas en el plan anual de visitas y 6 fueron visitas especiales para la supervisión y seguimiento de la gestión de inversiones en instrumentos internacionales y nacionales y el proceso de supervisión consolidada.

CUADRO 21
ACTIVIDADES DE SUPERVISION IN SITU Y EXTRA SITU

Supervisión in situ Visitas ejecutadas Período 2013	Revisión de la estructura de gastos.		
	Revisión de los contratos con empresas relacionadas.		
	Seguimiento de los planes acción.		
	Administración de los fondos creados por leyes especiales.		
	Entrega de beneficios del Régimen Obligatorio de Pensiones.		
	Cumplimiento de la Ley 8204.		
	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo (ECRO).		
	Gestión de inversiones internacionales y nacionales.		
	Proceso de supervisión consolidada.		
	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo de TI (ECRO TI)		
Plan de saneamiento TI			
Supervisión Extra Situ Revisión y seguimiento de información Período 2013	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo (ECRO).		
	Gestión de inversiones internacionales y nacionales.		
	Proceso de supervisión consolidada.		
	Cumplimiento oportuno suministro de información	Saldos contables e inversiones de los fondos administrados.	
		Información financiera de los fondos administrados y de las entidades supervisadas.	
		Información de afiliados y movimientos en las cuentas individuales.	
		Requerimientos de información cualitativa: nombramientos de funcionarios, miembros de Comités de Riesgos y de Inversiones y la Junta Directiva.	
		Información de movimientos.	
	Seguimiento del valor cuota y rentabilidad de los fondos administrados.		
	Cumplimiento de requisitos y límites de inversión, valoración de inversiones, custodia de valores y políticas de inversión de la entidad.		
	Revisión del proceso de libre transferencia ejecutado a través del Sistema Electrónico de Compensación y Liquidación (SEC).		
	Vigilancia de los acuerdos tomados por los Comités de Riesgos e Inversiones.		
	Revisión de la publicidad realizada por las operadoras.		
	Seguimiento a consultas y denuncias presentadas por los afiliados.		
	Verificación del registro de aportes patronales enviados por el Sistema Centralizado de Recaudación a las operadoras de pensiones.		
	Análisis de los estados financieros de las entidades y revisión del cumplimiento normativo para el capital social, capital mínimo de funcionamiento y suficiente patrimonial (requerimientos de riesgo mercado, riesgo crédito y riesgo operativo).		
	Seguimiento a la información financiera de los fondos administrados.		
Supervisión del proceso del traslado anual del 50% del FCL al ROP (marzo) y del traslado anual del BPDC al ROP (julio).			
Cumplimiento de la Ley 8204 y la normativa conexas.			
Revisión de la distribución de utilidades (operadoras de capital público).			
Supervisión de conflictos de interés y gobierno corporativo.			
Informes de auditorías internas, auditorías de riesgo, contralor normativo y cartas de gerencia.			

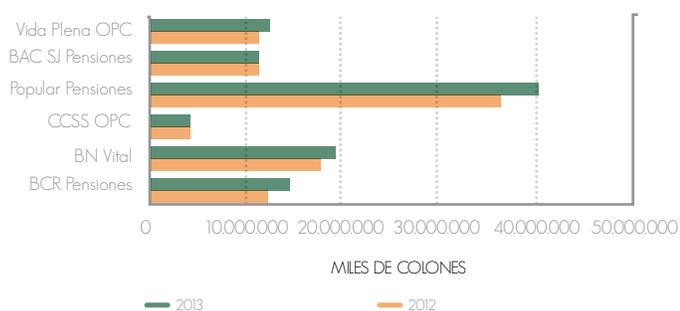
Traslado anual del 50% del FCL al ROP (marzo de 2013)

El artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador establece que las entidades deberán trasladar anualmente al fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias el 50% de los aportes recibidos en el Fondo de Capitalización Laboral.

Este traslado se realizó el 5 de marzo de 2013 por un monto de ₡102 517 millones. Esto significa un incremento de aproximadamente ₡8.551 millones (9%) con respecto al año anterior.

Sobre este punto, SUPEN está elaborando un proyecto de ley para eliminar los traslados de recursos del FCL al ROP y del BPDC al ROP con el fin de mejorar el saldo de las cuentas individuales y generar rendimientos desde el primer momento que ingresa el dinero.

GRÁFICO 35
TRASLADO ANUAL DEL FCL AL ROP



Distribución de utilidades (marzo de 2013)

El artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador establece que las operadoras de pensiones constituidas como sociedades anónimas de capital público deben distribuir el 50% de sus utilidades netas. Para el 2013, se distribuyeron ₡2007 millones en total.

La Operadora de la Caja Costarricense del Seguro Social no realizó distribución de utilidades durante el período 2013, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 49 de la Ley de Protección al Trabajador que indica: “la comisión que cobre la operadora de la CCSS no podrá ser superior a los costos operativos anuales más un porcentaje de capitalización, necesario para el crecimiento de la comisión”. Dado lo anterior, por acuerdo de la Junta Directiva se capitalizarán las utilidades generadas para ese período.

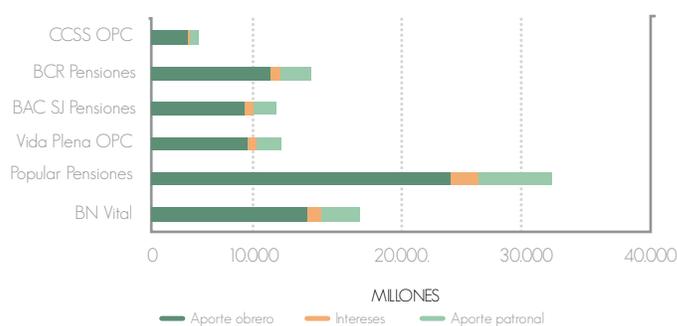
CUADRO 22
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (MARZO DE 2013)
MONTO RECIBIDO EN EL ROP

Operadora	2013	Promedio/Afiliado
Afiliado	₡1.156.409.581	₡735,00
Popular Pensiones	₡567.139.078	₡1.996,38
BCR Pensiones	₡284.274.799	₡799,00
BN Vital	n.a.	n.a.
CCSS OPC	n.a.	n.a.

Traslado anual del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al Régimen Obligatorio de Pensiones (julio de 2013)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal debe trasladar anualmente a las OPC el monto correspondiente a los aportes establecidos en los incisos a (1%) y b (0,25%) del artículo 5 de su Ley Orgánica. El giro se efectúa en julio de cada año de conformidad a lo estipulado en la normativa. En el 2013 este traslado se realizó el 12 de julio por un monto total de ₡86.188 millones.

GRÁFICO 36
TRASLADO ANUAL DEL BPDC AL ROP. JULIO 2013



Modificación al mecanismo de Libre Transferencia para el ROP y FCL

En noviembre de 2012 el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) remitió a las operadoras de pensiones los lineamientos para la libre transferencia de los fondos de los trabajadores afiliados, vigentes para el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) y para el Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

Bajo el esquema vigente a partir de ese mes, el afiliado que desea realizar su traslado debe efectuarlo en la operadora

desde la cual desea trasladarse (OPC de origen), realizarlo personalmente o por vía electrónica a través de SICERE.

Los beneficios de ese nuevo esquema se tradujeron en crear estímulos para que los afiliados se trasladen por una decisión racional y no por un incentivo comercial. El impacto se reflejó en la disminución de la cantidad de afiliados que durante el 2013 ejercieron la libre transferencia y, por ende, en el monto de los recursos recibidos por cada operadora.

En el 2012 los traslados como porcentaje del total de afiliados al ROP y al FCL representaban un 9.53%. En el 2013 este porcentaje disminuyó a un 0.51%.

CUADRO 23
MOVIMIENTO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR LIBRE TRANSFERENCIA (LT) EN EL ROP Y FCL

Año	Total Afiliados	Cuentas transferidas	% total de afiliados
2012	4.165.218	397.001	9.53%
2013	4.301.426	35.981	0.84%

Adicional a lo anterior, en marzo de 2013 se establece que todo afiliado a los Regímenes de Pensiones Complementarias, de Capitalización Laboral y de Ahorro Voluntario podrá, libremente y sin costo alguno, ejercer el derecho a transferirse hacia otra entidad autorizada una vez que haya cumplido con una permanencia mínima de un mes calendario en condición de afiliado y en una misma operadora.

GRÁFICO 37
LIBRE TRANSFERENCIA ROP-FCL. AFILIADOS NETO

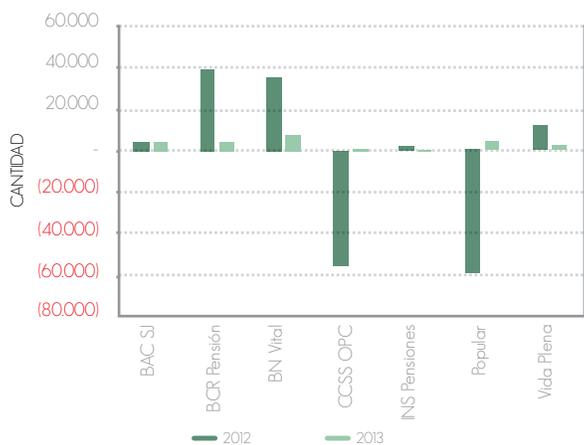
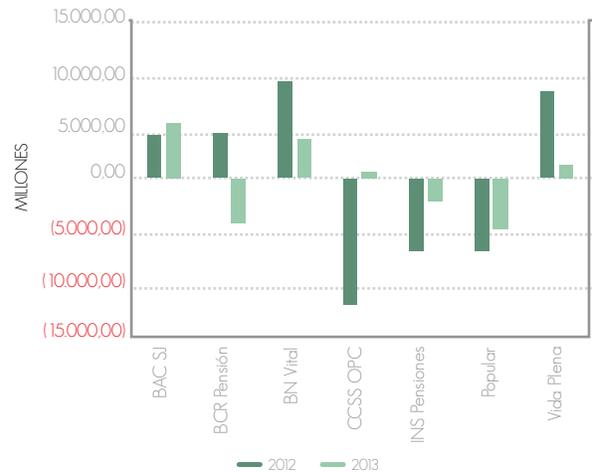


GRÁFICO 38
LIBRE TRANSFERENCIA ROP-FCL. MONTO NETO



Libre Transferencia para Fondos Voluntarios

El proceso de libre transferencia para los fondos voluntarios en colones y dólares no presentó variaciones en su esquema.

Durante el 2013 los fondos voluntarios en colones registraron traslados por un monto de ₡1.311 MM (₡1.615MM en el 2012). Un total de 443 afiliados ejercieron la libre transferencia (fueron 391 afiliados en el 2012).

Por su parte, los traslados en los fondos en dólares fueron por un monto de \$1,02MM (\$1,6MM en el 2012) y un total de 60 afiliados (se registraron 221 afiliados en el 2012).

Inversiones internacionales en los fondos administrados

Con el objeto de aumentar la diversificación de sus portafolios y buscar mejores rendimientos, las operadoras Popular Pensiones, Vida Plena OPC y CCSS OPC realizaron inversiones en el extranjero durante el período 2013

Popular Pensiones realizó las primeras inversiones a inicios del año, en fondos mutuos incluidos en el Focus List de Morgan Stanley y en el ETF que replican el S&P500 (SPY). Posteriormente se incluye dentro de la cartera instrumentos al emisor Franklin Templeton Investment Funds. Estos movimientos se registraron para el ROP y representaron el

9,67% del total de la cartera de inversiones a diciembre de 2013.

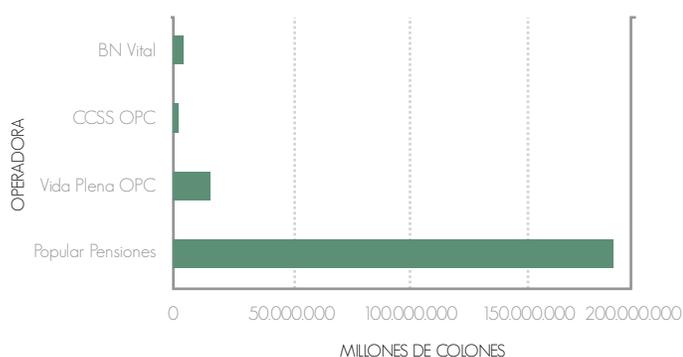
La CCSS OPC adquirió participaciones de fondos de inversión de la casa matriz Franklin Templeton Investment Funds en julio de 2013. Estos fondos invierten en instrumentos en una cartera de valores de renta variable, así como títulos de deuda a largo y corto plazo. Los movimientos se realizaron en el fondo del ROP y en el Fondo de Capitalización Laboral y representaron a diciembre de 2013 un 0,59% y un 0,70% respectivamente del total de la cartera de inversión de cada uno.

Durante noviembre de 2013, Vida Plena OPC realizó en el fondo del ROP inversiones en ETF's administrados por Ishares, State Street y Black Rock. A diciembre de 2013, estos movimientos representaron el 0,49% del total de la cartera de inversiones del fondo.

BN Vital mantuvo las inversiones en bonos del emisor General Electric en el fondo del ROP y en el Fondo Voluntario Dólares B. Representaron, respectivamente, el 0,21% y el 4,62% del total de la cartera de cada uno a diciembre de 2013.

El monto invertido en millones de colones por operadora se ilustra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 39
INVERSIONES INTERNACIONALES
DICIEMBRE 2013

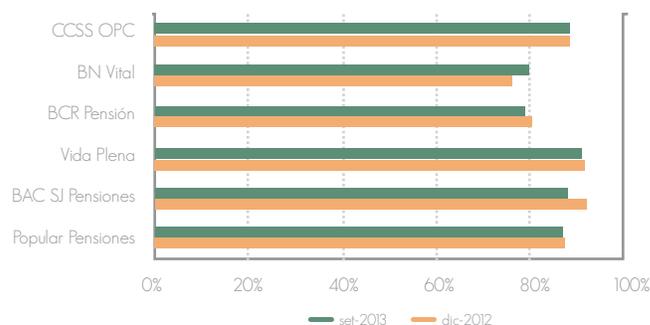


Evaluación cualitativa del riesgo operacional (setiembre de 2013)

El año anterior se aplicó la Evaluación Cualitativa del Riesgo Operativo a las entidades autorizadas para el periodo

comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de setiembre de 2013. El resultado comparativo con respecto a la aplicación anterior, realizada en diciembre de 2012, se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 40
CALIFICACIONES DE RIESGO OPERATIVO



CUADRO 24
CALIFICACIONES DE RIESGO OPERATIVO

Operadora	set-11	dic-12	set-13
Popular Pensiones	83,34%	87,65%(1)	87,07%(2)
BAC San José Pensiones	89,20%	92,59%	88,36%(2)
Vida Plena	91,81%	92,04%	91,20%
BCR Pensión	80,68%	80,63%	78,93%(2)
BN Vital	72,95%	76,22%	80,31%(2)
OPC CCSS	89,48%	88,87%	88,74%
INS Pensiones	84,60%	n.a.	n.a.

- 1) Presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio.
2) Presentó recurso de apelación

Regímenes de capitalización colectiva

La supervisión de los regímenes colectivos (de beneficio definido) se ejecuta de acuerdo con los riesgos identificados mediante un proceso sistemático y preventivo de labores de supervisión tanto in situ como extra situ. Los resultados de esta labor se detallan en un informe de riesgos que se actualiza periódicamente, conforme se determinan aspectos relevantes. El informe permite generar un mapa de riesgos mensual que orienta los esfuerzos de

supervisión hacia las áreas con riesgos altos y medios de los regímenes.

Con base en el mapa de riesgos, anualmente se elabora un plan de supervisión para cada régimen colectivo que establece las actividades necesarias para ejercer una supervisión adecuada y oportuna. Consisten en visitas, seguimiento a recomendaciones puntuales y a planes de acción solicitados para mitigar los riesgos determinados o ya materializados, análisis de informes recibidos periódicamente de conformidad con la normativa establecida en la ley en los reglamentos, en los acuerdos y en las resoluciones dictadas por el superintendente y atención de peticiones del Consejo Nacional de Supervisión (CONASSIF), la Contraloría General

de la República (CGR), la Asamblea Legislativa u otros órganos de control. El objetivo de este plan es detallar las acciones que permitirán dar seguimiento al manejo de los riesgos y solicitar acciones a las entidades gestoras para su mitigación.

En el transcurso del 2013 se realizaron 22 visitas de supervisión que abarcaron los siguientes temas: otorgamiento de beneficios, recaudación e imputación de aportes, inversiones (instrumentos financieros y créditos), gobierno corporativo, gestión contable, tecnologías de información, sostenibilidad actuarial y aplicación, a modo de prueba, de los cuestionarios sobre riesgo operativo y riesgo tecnológico. En la cuadro 25 se presenta un resumen de los principales aspectos considerados en dichas visitas.

CUADRO 25
VISITAS A REGÍMENES COLECTIVOS DURANTE 2013

Tema de la visita	Régimen	Aspecto supervisado
Otorgamiento de beneficios	FPJ, DNP, FVENLOT, RCC, BOMBEROS,	Seguimiento a los requerimientos realizados, evaluación de los sistemas contables, control interno y revisión de concesión de derechos conforme a la normativa establecida.
Gestión Control Interno de TI	FPJ, DNP	Evaluación del control interno en tecnologías de información. Seguimiento al desarrollo informático con la asesoría de Gobierno Digital.
Inversiones	FBNCR, FPJ, RIVM, RCC	Seguimiento a la evolución de riesgos en la gestión de crédito, análisis del proceso de inversión en instrumentos financieros y gestión de riesgos. Seguimiento a los requerimientos de visitas realizadas en años anteriores. Seguimiento al proceso de concesión de créditos concedidos.
Recaudación, imputación de aportes, inversiones	FPJ, FBNCR, FRE	Verificación de la recaudación, el registro de aportes y la oportunidad de inversión.
Sostenibilidad actuarial	FBNR	Valoración de las medidas implementadas para mejorar sostenibilidad actuarial.
Gobierno Corporativo	RCCMN. FRE	Seguimiento a los requerimientos de la visita realizada en el 2012. Análisis de la gestión.
Cuestionarios de Riesgo Operativo y de tecnologías de la información	FPJ, BOMBEROS, RCC, FBNCR, FICE, FRE, FVENLOT	Inicia la aplicación de la herramienta a modo de prueba, en conformidad con el acuerdo SP-A-174.

A continuación se realiza una síntesis de los principales riesgos detectados en los regímenes colectivos, producto de las actividades de supervisión desarrolladas.

Sistemas informáticos y bases de datos

La Dirección Nacional de Pensiones no dispone de un sistema automatizado que le permita revalorizar las pensiones, como en derecho corresponde, respetando las metodologías particulares de cada régimen administrado. En la actualidad, continúa avanzando en el desarrollo de un sistema de planilla y revalorización de pensiones, a través de un convenio con el Gobierno Digital.

En la evaluación de TI del FICE se determinaron problemas de acceso al área de producción, falta de procedimientos y políticas en diversas actividades relacionadas con el manejo de los sistemas, de seguridad en la administración de la red y del uso de claves. Este despacho da el seguimiento respectivo a las soluciones recomendadas.

El FRE no pudo implementar el sistema de inversiones desarrollado en el 2012 y valora acciones alternativas para determinar si es posible su implementación o, en su defecto, encontrar otra solución.

El Fondo del Poder Judicial registro pocos avances en el desarrollo de su sistema de saldos contables, porque aún se encuentra en la etapa de establecimiento de requisitos.

El proyecto de modernización de los sistemas financieros de la CCSS, que involucra a parte del RIVM, continúa suspendido y no se vislumbra una acción para retomarlo al menos en el corto plazo.

Beneficios

Las visitas de supervisión realizadas permitieron verificar la aplicación de procedimientos establecidos, cumplimiento de leyes y de reglamentos. En todos los casos hubo recomendaciones para mejorar el proceso.

En el FPJ se hicieron recomendaciones para corregir el método de revalorar las pensiones, así como la interpretación de una norma para conceder los beneficios. Además, se cuantificó la afectación del fondo debido a esas actuaciones. En el primer caso la revalorización se corrigió conforme a lo establecido en la normativa a partir del 2013. En el segundo caso, el régimen sostiene que está a derecho y no aceptó la recomendación.

Inversiones

Los estudios permitieron dar seguimiento a recomendaciones realizadas en el caso del RIVM, así como a requerimientos hechos al FCCMN.

Gestión

En el FRE se dio seguimiento a la atención de los requerimientos solicitados a raíz de la supervisión, así como los establecidos por normativa específica.

En el RCC, las recomendaciones realizadas en el 2012 en materia de la determinación y el cobro de la comisión establecida en el artículo 13, literal f) de la Ley 7531 fueron aceptadas e implementadas.

El seguimiento a las recomendaciones realizadas al RIVM en relación con los registros contables en inversiones evidenció un avance importante. En otros aspectos de esta índole aún hay requerimientos pendientes, pero se está avanzando en las acciones para su corrección.

Sostenibilidad actuarial

En el 2013 se dio seguimiento a la situación actuarial de todos los regímenes, destacando la del régimen RIVM, FPJ y RCCMN.

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)

Se registran avances en la licitación para que la SuPen y la CCSS contraten conjuntamente una valuación actuarial externa, que permita conciliar las diferencias surgidas entre ambas instituciones con respecto a la salud financiera y actuarial de ese régimen. Está pendiente que la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social escoja la firma oferente que realice ese estudio.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los empleados del Poder Judicial (FPJ)

El último estudio actuarial realizado a este fondo, encargado por el Poder Judicial a la empresa Melinsky, Pellegrinelli y Asociados S.A., muestra un deterioro importante en la situación financiera actuarial del fondo que pone en duda su continuidad. Lo anterior dada la magnitud del déficit y el lapso en el que se agotará la reserva para el pago de pensiones.

La valuación actuarial del régimen evidenció que se requerían acciones inmediatas, a través de reformas legales que no se tomaron durante el 2012 ni el 2013. La administración propuso algunas reformas mediante un proyecto de ley que envió al Ministerio de Justicia para su análisis y discusión, así como el posterior envió a la Asamblea Legislativa. Sin embargo, las reformas mantienen la situación de injusticia generacional, porque los partícipes más jóvenes del régimen sostienen con sus aportes las generosas pensiones de los partícipes de mayor edad.

La SuPen contrató al actuario Rónald Cartín, quien realizó un análisis de la situación financiero-actuarial del régimen. La información utilizada fue la misma que empleó la firma Melinsky en la valuación actuarial del año 2011. El análisis consistió en cuantificar el impacto de las medidas de reforma propuestas por la administración, así como un escenario con perfiles de requisitos y beneficios similares a los establecidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, sugerido por la Superintendencia de Pensiones.

Este estudio concluye que las propuestas de modificación aprobadas por el Consejo Superior no resuelven el problema de sostenibilidad, ya que solo contribuyen a extender el plazo en que el fondo alcanzará la insolvencia. Por ende, se mantiene la injusticia intergeneracional.

En los escenarios desarrollados se evidencia que el régimen no es sostenible con el modelo de financiamiento

y beneficios actual ni con las reformas propuestas por sus administradores.

Fondo de capitalización colectiva del Magisterio Nacional (FCCMN)

La auditoría actuarial concluida en setiembre de 2012 y realizada con datos al 2011, muestra un desequilibrio actuarial entre los activos y los pasivos. El régimen

presenta un problema de solvencia en el largo plazo con un momento crítico en el año 2048.

A raíz de este informe, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, como entidad encargada de la administración del régimen, propuso un cronograma con las actividades a desarrollar y los plazos para cada una. La SuPen le da el respectivo seguimiento periódico.

La Superintendencia de Pensiones (SuPen) es liderada por el Superintendente e Intendente, quienes responden ante el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF). La SuPen se organiza por divisiones, departamentos y áreas, cuya estructura se visualiza en el siguiente organigrama.

CAPÍTULO III

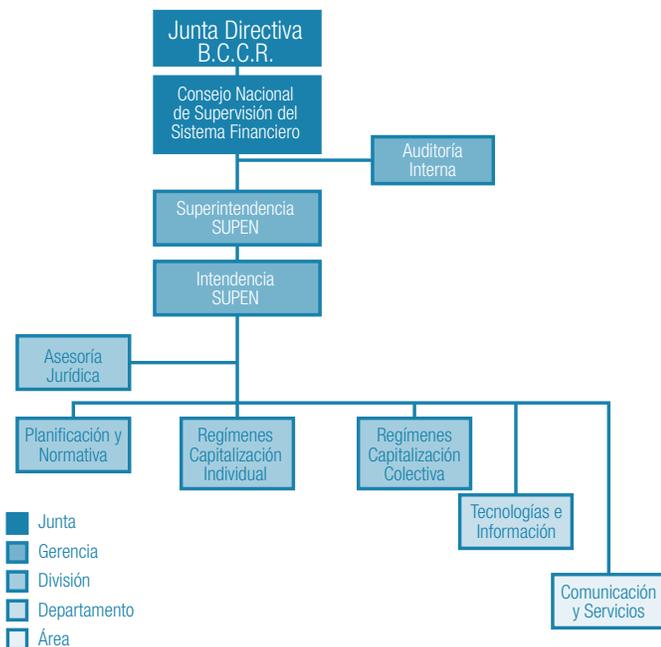
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ESTRATÉGICO DE LA SUPEN



Estructura organizacional y funciones de las unidades organizacionales de la SUPEN

La Superintendencia de Pensiones (SuPen) es liderada por el Superintendente e Intendente, quienes responden ante el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF). La SuPen se organiza por divisiones, departamentos y áreas, cuya estructura se visualiza en el siguiente organigrama.

ILUSTRACIÓN 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



La estructura de la SuPen está conformada por las siguientes unidades organizacionales.

1. Nivel Superior

a. Despacho del Superintendente.

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución. Para esto se apoya en las leyes de la República, en los reglamentos y en las resoluciones emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias de comunicación para crear una cultura provisional y entendimiento de las funciones del Sistema Nacional de Pensiones.

Administra los procesos fundamentales y los procesos de apoyo de la institución.

El Despacho está constituido por 3 plazas, aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 26
PLAZAS DEL DESPACHO

Actividad ocupacional	Cantidad
Superintendente	1
Intendente	1
Profesional Gestión Bancaria 5	1

2. Divisiones

a. Planificación y Normativa

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones.

Asimismo, determinar y dictar las normas y disposiciones legales que regulan la organización, funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Pensiones, así como emitir los acuerdos de las autorizaciones para la operación y funcionamiento que sean solicitados por los participantes del Sistema Nacional de Pensiones. Además, la generación y consolidación de estadísticas y la elaboración de documentos que informen a los afiliados y al público en general sobre el comportamiento y la evolución de las variables más relevantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable del macroproceso de Planificación y Desarrollo en los procesos de Planificación y de Desarrollo de Proyectos. También tiene a su cargo el macroproceso de Normativa y Autorizaciones, en lo relacionado con los procesos de Regulación de Entidades y de Autorizaciones.

La división de Planificación y Normativa está constituida por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 27
PLAZAS DEL PLANIFICACIÓN Y NORMATIVA

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Director de Departamento	2
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	5

b. Supervisión Regímenes de capitalización individual

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y gestionar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y de las entidades que los administran.

Es responsable del macroproceso de evaluación y el seguimiento al Régimen de Capitalización Individual en lo relacionado con los procesos de Supervisión, de Calificación de Riesgos y de Revisión Periódica.

La División de Regímenes de capitalización individual está constituida por 23 plazas aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 28
PLAZAS DE REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	11
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1

c. Supervisión Regímenes Colectivos

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los Regímenes Colectivos conformados por los Regímenes Básicos y Fondos Complementarios Especiales.

Es responsable del macroproceso de Evaluación y Seguimiento de los Regímenes Colectivos en los procesos de Supervisión, de Calificación de Riesgos y de Revisión Periódica.

La División de Regímenes de capitalización colectiva está constituida por 20 plazas aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 29
PLAZAS DE REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	7
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1
Actuario	1

d) Jurídica

Brinda asesoría en materia jurídica a las dependencias de la SuPen. También está encargada de determinar y proponer para aprobación del Despacho los proyectos de resolución

para la imposición de sanciones administrativas a los participantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable de los procesos de asesoría jurídica y de facultad sancionatoria. Además, tiene a su cargo el trámite de las denuncias y quejas que presentan los clientes contra las operadoras y los regímenes especiales.

La División Jurídica está constituida por 8 plazas aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 30
PLAZAS DE DIVISIÓN JURÍDICA

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	4
Profesional Gestión Bancaria 2	2

3. Departamento

a). Tecnología de la Información

Tiene a su cargo planificar, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar todos los aspectos de tecnología informática que requiere la SuPen. Participa en el proceso de tecnologías de la información.

El Departamento de Tecnologías de Información está constituido por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 31
PLAZAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Departamento	1
Profesional Gestión Informática 3	4
Profesional Gestión Informática 2	3
Profesional Gestión Informática 1	1

4. Área

a) Comunicación y Servicios

Facilita y contribuye al desarrollo de la institución al proveer en cantidad, calidad y oportunidad necesaria

los servicios de apoyo, basándose en un proceso de modernización permanente y mejoramiento constante. Su objetivo es facilitar la adecuación a los cambios del entorno y el cumplimiento de las metas de manera eficiente y responsable.

Asimismo, tiene a cargo la formulación de planes y presupuestos institucionales, su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es responsable de los procesos de planificación y control institucional, gestión de la calidad, administrativo, comunicación y evaluación, así como del subproceso de elaboración y divulgación de información.

El Área de Comunicación y Servicios está constituida por 17 plazas aprobadas de la siguiente manera:

CUADRO 32
PLAZAS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS

Actividad ocupacional	Cantidad
Jefe de Área	1
Profesional Gestión Bancaria 3	5
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Asistente Servicios Institucionales 2	4
Asistente Servicios Institucionales 1	3
Asistente Servicios Generales 2	3

Sistema de Gestión de Calidad

La SuPen es una institución certificada bajo la norma INTE-ISO 9001:2008 “Sistemas de gestión de calidad — Requisitos” desde el 2008. El sistema implantado en la Superintendencia tiene como misión apoyar el desarrollo de la institución, proveyendo el control interno necesario y facilitando la mejora continua para el buen funcionamiento. Las principales herramientas del sistema son la revisión por la dirección, la gestión de documentos y registros, la atención de oportunidades de mejora y las auditorías de calidad.

A continuación, se presenta el mapa con la representación global de los procesos de la SuPen, su secuencia e interacciones.

ILUSTRACIÓN 2 MAPA DE PROCESOS



- La mejora continua y la actualización del sistema de gestión.
- La apertura y la anuencia del personal a proporcionar la información.
- La SuPen tiene un sistema de calidad que sigue madurando, situación que se evidencia en el compromiso por la mejora continua y la búsqueda de la satisfacción de clientes internos y externos.

B. Revisión por la dirección

Consiste en un comité integrado por la alta dirección de la Superintendencia que, con una periodicidad semestral, analiza y revisa los principales resultados del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales. Al igual que en años anteriores, durante el año 2013 este foro ha tomado decisiones en busca de la eficacia del sistema, los procesos y los servicios brindados.

Se resumen los principales resultados obtenidos para el 2013:

A. Auditorías de calidad

Las auditorías de calidad son el motor para la mejora continua del sistema de gestión de calidad de la SuPen. Durante el 2013, se efectuó una auditoría interna de calidad en el primer semestre. Además, en el mes de setiembre el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) efectuó la auditoría anual de renovación y certificó que el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Superintendencia continúa cumpliendo con la norma INTE-ISO 9001-2008.

Todos estos procesos han permitido identificar oportunidades de mejora valiosas para la Superintendencia, además de validar que el modelo de procesos desarrollado y la supervisión basada en riesgos permiten el logro eficiente de los objetivos de la institución.

Las auditorías de calidad cumplen un papel fundamental para mantener y mejorar el sistema. En los informes se destacaron como puntos relevantes:

- El sistema de aplicaciones informáticas para la ejecución de tareas y el control de plazos.
- El conocimiento técnico y el orden en los procesos.
- El diseño de la Nota Técnica para la evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico.

En el IV trimestre de 2013 se inició la coordinación de sesiones de realimentación enfocadas en mejorar el servicio a los clientes internos y, por ende, a todos los clientes de la SuPen.

Además, se preparó la documentación para proponer un ajuste al sistema de gestión de calidad, que incluye:

- La revisión de diagramas: cadena de valor, mapa y mapeos de proceso y diagramas de flujo de procedimientos.
- La revisión de indicadores actuales y la integración de su gestión mediante un cuadro de mando integral.
- La integración de herramientas tecnológicas para el desarrollo de un sistema informático que apoye al SGC.
- La mejora de los procedimientos de trabajo actuales de calidad.
- El desarrollo de la administración de incidentes en la SuPen para que apoye la gestión de riesgos institucionales.

C. Atención de no conformidades del sistema

Según la norma de calidad, una “no conformidad” es el incumplimiento de un requisito previamente establecido. Por tanto, si en la Superintendencia no se atiende un procedimiento documentado o un requisito declarado para algún producto intermedio o final, se define y se da seguimiento a las acciones correctivas o preventivas para eliminar la causa del incumplimiento.

- Acciones correctivas y preventivas**

Estas herramientas tienen como objeto ejecutar y documentar las acciones correctivas tomadas por los encargados de proceso para eliminar las causas de las deficiencias o inconformidades detectadas en el Sistema de Gestión de Calidad, así como las acciones preventivas en respuesta a las debilidades y las oportunidades de mejora.

La principal fuente de generación de acciones correctivas y preventivas en la SuPen son las auditorías de calidad, tanto las internas como las externas.

Entre los resultados de su aplicación se registran: mejoras en la documentación, en la comunicación, en el control interno, en el análisis de datos y en la gestión de no conformidades. También la integración de herramientas para las áreas de supervisión.

- Gestión de producto no conforme**

Permite dar seguimiento y mejorar el cumplimiento de los requisitos declarados en las fichas de proceso, específicamente, los productos o servicios que son claves para otras dependencias.

D. Informe de evaluación de riesgos institucionales

La Ley General de Control Interno N° 8292 incluye dentro de las actividades de control la administración de riesgos como una actividad regular que ayude y fundamente la toma de decisiones de la entidad y, por ende, el cumplimiento de sus objetivos. La SuPen estableció el Sistema de Gestión de Calidad como el Sistema de Control Interno. Por lo tanto, la valoración de riesgos está contemplada en el sistema de calidad.

Durante el último cuatrimestre del 2013, se desarrolló el ejercicio de valoración de riesgos con el fin de detectar y administrar los eventos de riesgos con mayor probabilidad e impacto.

Planeamiento estratégico

La Superintendencia de Pensiones realizó en el 2013 su ajuste táctico al Plan Estratégico Institucional 2011-2015. En esa revisión se mantuvo vigente la misión y visión, pero se reformuló el objetivo estratégico relacionado con la supervisión basada en riesgos y el portafolio de proyectos asociados a los objetivos estratégicos vigentes. En la siguiente cuadro se muestran los cambios realizados que obedecieron a la revisión del entorno económico, tecnológico y técnico, así como su impacto en el quehacer de la Superintendencia.

CUADRO 33
AJUSTE TÁCTICO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (2011-2015)

Objetivos	Proyectos
Promover que las entidades supervisadas identifiquen y gestionen los riesgos basadas en criterios prudenciales con el fin de proteger los intereses de los afiliados.	1. Modelo de supervisión basado en riesgos y calificación de la situación financiera o estabilidad de los fondos de pensión (diseño, documentación, normativa, sistemas, revisión exhaustiva de las herramientas de supervisión para adaptarlas al diseño del nuevo modelo y capacitación). 2. Propuesta de Proyecto de Ley Modificación del marco sancionatorio de la SuPen.
Contar con procesos y un modelo de gobierno de tecnologías de información que colaboren en la consecución de los objetivos institucionales antes de enero 2016. Mantener actualizadas las soluciones tecnológicas a los servicios prestados por TI.	3. Cumplir cuatro componentes ITIL, v 3. 4. Alcanzar nivel 3 en CMMI. 5. Buscar alternativas al uso de Oracle.
Mejorar la tasa de reemplazo del Sistema Nacional de Pensiones.	6. Reglamento de Productos Autorizados (Productos Conexos y Planes Empresariales). 7. Reglamento derivados. 8. Portabilidad interna. 9. Reglamento de Inversiones y multifondos 10. Propuesta de proyecto de ley para temas de SICERE y Traslados de recursos del FCL y del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
Propiciar una mejor gestión de los regímenes en la atención al cliente.	11. Normativa, conducta de mercado y educación financiera (consultas, denuncias, publicidad, suministro información, agentes promotores y resolución de conflictos de intereses). 12. Revisión del procedimiento para la concesión de invalidez. 13. Normativa de administración para la afiliación automática 14. Centralización de la información en la cuenta individual (expediente previsional). 15. Página web de la SuPen.

Los cambios relevantes se dan en el objetivo 1, relacionado con la necesidad de introducir el tema de gestión de los riesgos en los regulados. Se crea un proyecto nuevo asociado con la revisión del marco sancionatorio establecido en la Ley 7523, con el fin de actualizarlo y hacerlo consistente con la supervisión basada en riesgos.

Por otra parte, en el objetivo 4 se incluyó dentro de los proyectos a desarrollar un tema de educación financiera que está siendo impulsado por el Consejo Nacional de Supervisión, dentro de un plan que integra a las cuatro Superintendencias del sector financiero. También, y dada la relevancia que tiene el sitio web de la Superintendencia en su relación con los afiliados y todos aquellos interesados en el tema de las pensiones, se decidió hacer una revisión y actualización de la página para analizar los contenidos, todo según los requerimientos internos y de los usuarios de la información.

En el área de desarrollo institucional de la Superintendencia, destaca en el 2013 la potencial adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Como parte de este proceso se apoyaron las labores del Ministerio de Comercio Exterior y se atendió el plan de trabajo desarrollado y aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión para el Sistema Financiero. Este último punto relacionado con la evaluación de los principios en materia financiera, de gobierno corporativo y regulación y gestión de los planes de pensiones, entre otros.

Otro aspecto importante que se atendió fue el inicio de la asistencia técnica que aprobó el Banco Mundial para desarrollar el modelo de supervisión basado en riesgos. Lo anterior requirió un papel activo de la Superintendencia para lograr el financiamiento necesario para desarrollar un modelo de supervisión que esté liderado por expertos internacionales en la materia y que pueda ser aplicado en Costa Rica. El proceso tendrá una duración de quince meses y se espera que en el primer trimestre del año 2015 haya finalizado con la entrega de los productos previamente definidos.

La Superintendencia también estuvo abocada a revisar y realizar observaciones a aquellos proyectos de ley presentados en la Asamblea Legislativa y que se relacionaban con el Sistema Nacional de Pensiones. En ese sentido, varias iniciativas requirieron una participación activa de la SuPen. Por ejemplo, los proyectos para la creación de un fondo de pensiones para los cuerpos policiales, Gobernación y seguridad pública y la modificación de la Ley de Protección al Trabajador para establecer un límite legal a las inversiones en fideicomisos de obra pública, así como la posible eliminación de las inversiones en los mercados internacionales por parte de los fondos de pensiones.

Regulación

En el 2013 se mantuvo la desintegración del CONASSIF, en relación con la Superintendencia de Pensiones y, consecuentemente, la imposibilidad para ejercer sus competencias legales con respecto a dicho órgano de supervisión. Aún cuando se realizó a inicios de año la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y esta envió a la Junta Directiva del Banco Central la terna para que se escogiera el miembro que los representaría ante el CONASSIF para el caso de la Superintendencia, se presentó otro recurso de amparo contra esa Asamblea. Por tanto, no se ha podido llenar la vacante.

Se mantuvo la decisión de que el CONASSIF se conformara, cuando la situación tuviera una urgencia inmediata y de interés público, como funcionario de hecho para aprobar normativa para los regulados de la Superintendencia. Esa posibilidad está acorde con el criterio vertido por la Procuraduría General de la República ante una consulta expresa del CONASSIF.

Los cambios reglamentarios aprobados, así como los acuerdos del superintendente emitidos y la normativa en proceso se detallan a continuación:

CUADRO 34
RESUMEN DE NORMATIVA

Normativa aprobada	Normativa en proceso
<p>SP-A-166-2013 del 02 de enero de 2013.</p> <p>Reforma al Acuerdo SP-A-123: Instrumentos y Procedimiento para la Evaluación del Riesgo Operativo.</p>	<p>Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.</p> <p>El presente proyecto pretende una modificación del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. En ese sentido, deroga el Título II “Normativa prudencial para la administración de riesgos” del citado Reglamento y crea una regulación separada e integral de administración de riesgos.</p>
<p>SP-A-167-2013 del 03 de enero de 2013.</p> <p>Reforma al SP-A-137: Plazo y forma de los traslados de recursos de la cuenta individual de los afiliados al RCI.</p>	<p>Reglamento de Educación Financiera y disciplina de Conducta de Mercado (anteriormente Reglamento de Publicidad, suministro de información y agentes promotores).</p> <p>Normativa integral sobre la conducta de mercado que incluya todos los temas relacionadas con publicidad, asesoría y comercialización de planes de pensiones, atención de quejas y denuncias, información al afiliado y público en general.</p>
<p>SP-A-168-2013 del 01 de marzo de 2013.</p> <p>Se modifica de manera integral el Acuerdo SP-A-130.</p>	<p>Modificación RAF, artículos libre transferencia.</p> <p>Reduce el plazo de permanencia para poder ejercer el traslado de OPC con el fin de mejorar la competencia entre entidades autorizadas y mejorar la competencia en favor del afiliado.</p>
<p>SP-A-159-2012 de 23/05/2012</p> <p>Acceso a la ventanilla electrónica de servicios y establecimiento del acceso a través de certificados digitales.</p>	<p>Reglamento de Productos Autorizados.</p> <p>En este proyecto se establece un marco claro e integrado sobre los productos que pueden ofrecer las OPC a los afiliados, incluyendo sus definiciones y características. Además, la normativa define el procedimiento, los trámites y los documentos que las entidades supervisadas deben presentar para su autorización en la SUPEN.</p>
<p>SP-A-169-2013 del 11 de marzo de 2013.</p> <p>Modificación al Manual de Información de Regímenes Colectivos.</p>	<p>Reglamento de Cuenta Individual.</p> <p>Esta normativa regula de manera integral el proceso de administración de la cuenta individual, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso de recursos del afiliado en su cuenta, la comunicación periódica de los movimientos a la Superintendencia y el registro histórico por las operadoras de pensiones. Lo anterior para mejorar significativamente el esquema actual que data del año 2002.</p>
<p>SP-A-170-2013 del 24 de junio de 2013.</p> <p>Modificación al “Manual de información del Régimen de Capitalización Individual” y migración de anexos al portal Ventanilla Electrónica de Servicios (VES).</p>	<p>Reglamento Actuarial.</p> <p>Esta regulación creará un nuevo cuerpo normativo mediante la reforma del actual Reglamento Actuarial y el Reglamento de Tablas de Mortalidad, ajustado a las especificidades del Sistema Nacional de Pensiones y de los distintos tipos de regímenes que lo conforman.</p>
<p>SP-A-171-2013 del 16 de Agosto de 2013.</p> <p>Relativo a operaciones de Cobertura de tipo de cambio y tasas de interés con instrumentos financieros derivados.</p>	<p>Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y Multifondos en el Régimen de Capitalización Individual.</p> <p>Modifica y actualiza la normativa de inversiones vigente, para analizarla con el modelo de supervisión basado en riesgos. Se fijarían las composiciones de los portafolios para conformar los multifondos.</p>

<p>SP-A-172-2013 del 20 de setiembre de 2013.</p> <p>Corrige errores Materiales del SP-A-171.</p>	<p>Proyecto de reforma al Capítulo VII, Sanciones, de la Ley No. 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias.</p> <p>El objetivo del presente proyecto es actualizar y modificar el régimen sancionador establecido en la Ley No. 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, a los efectos de incluir entidades supervisadas (concretamente la CCSS como administrador del Régimen de IVM) actualmente no sujetos a sanción. Además, redefinir el marco sancionador de la SuPen para que responda al modelo de supervisión basado en riesgos y la regulación de la suspensión e interrupción de la prescripción de la acción sancionadora, así como resolver los concursos de normas y la forma en que se tratarán los mismos.</p>
<p>SP-A-173-2013 del 19 de noviembre de 2013.</p> <p>Acuerdo para la supervisión diferenciada del Fondo Especial de Pensiones del Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional.</p>	<p>Proyecto de Reforma a la ley No. 7983, Ley de Protección al Trabajador.</p> <p>El propósito del presente proyecto es presentar una propuesta de reforma de la Ley 7983 en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reformar los artículos 3 y 13 de la Ley de Protección al Trabajador para eliminar los traslados de recursos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y de los aportes al Fondo de Capitalización Laboral. * Eliminar el último párrafo del artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador sobre la distribución de utilidades de las operadoras de capital público. * Reformar el inciso i) del artículo 2 y el artículo 31 de la Ley de Protección al Trabajador para permitir a las operadoras de pensiones administrar fondos de pensiones creados con anterioridad a la vigencia de dicha normativa. * Reformar el inciso d) del artículo 31 de la Ley de Protección al Trabajador para permitir que la administración de la cuenta individual pueda estar a cargo de una empresa distinta de las operadoras de pensiones. * Reformar el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera que la comisión de recaudación que cobra SICERE a las operadoras sea fijada por la SuPen. * Eliminar el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley 7983, para que las comisiones de administración de los fondos de la operadora de la CCSS queden sometidas al mismo porcentaje máximo establecido para las demás operadoras. * Modificar el inciso a) del artículo 4 de la Ley 7983, para establecer un trámite más expedito para la entrega de los recursos del FCL a los beneficiarios, en caso de muerte del trabajador. * Modificar el artículo 36 de la Ley 7523 para que el fondo del Poder Judicial sea mencionado en forma expresa y que las facultades de supervisión allí establecidas no sean las únicas posibles. * Modificar el artículo 37 de la Ley 7523 para que las facultades de supervisión allí establecidas no sean las únicas posibles para la supervisión del IVM. * Modificar la Ley de Impuesto sobre la Renta para que los beneficios del Régimen Voluntario de Pensiones y los retiros únicos, no sean considerados rentas gravables. Lo anterior en el caso del Régimen Obligatorio, cuando el monto acumulado no sea suficiente para generar una pensión mínima respecto de la pensión básica.

<p>SP-A-174-2013 del 19 de noviembre de 2013.</p> <p>Evaluación del riesgo operativo y tecnológico en Regímenes de Beneficio Definido y su administración temporal.</p>	<p>Reforma al Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual.</p> <p>Realiza ajustes producto de la aplicación de la normativa y la apertura del monopolio de los seguros.</p>
<p>SP-A-175-2013 del 22 de noviembre de 2013.</p> <p>Modificación al acápite 1 y al párrafo primero del acápite 2 del numeral 5.2 del punto 5 del Capítulo III. Inversiones del Manual de Información de Regímenes Colectivos.</p>	<p>Simplificación de trámites, producto de la reforma llevada a cabo a dicha ley a través de la ley n° 8990 del 27 de setiembre de 2011.</p> <p>El proyecto procura:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El nombramiento y la capacitación del personal de la “Oficina de información al ciudadano” y el “Oficial responsable de la simplificación de trámites” en la SuPen. * Dar cumplimiento a los requerimientos de trazabilidad y plazo de resolución de los trámites. * Creación de un expediente numerado y foliado (consulta y rastreo de los trámites). * Habilitación de una aplicación en la página web para que los clientes externos de la SuPen puedan dar seguimiento a las solicitudes y consultas.
<p>Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador.</p> <p>Se reforman los artículos 21, inciso f), 27, 42, 102 y se deroga el Transitorio IV, para tratar las siguientes situaciones: libre transferencia en procesos de fusión de entidades, libre transferencia en procesos de modificación de comisiones y modificación de los requisitos para la libre transferencia.</p>	<p>Proyecto de reforma al Capítulo VII, Sanciones, de la Ley No. 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias.</p> <p>El objetivo de este proyecto es actualizar y modificar el régimen sancionador establecido en la Ley No. 7523 y el Régimen Privado de Pensiones Complementarias, para incluir hechos y entidades supervisadas (concretamente la CCSS como administrador del Régimen de IVM) actualmente no sujetos a sanción, precisar y mejorar los tipos sancionadores actualmente vigentes y regular la suspensión e interrupción de la prescripción de la acción sancionadora, así como resolver los concursos de normas y la forma en que se tratarán los mismos.</p>
<p>Modificación a la normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros.</p> <p>Establece disposiciones relativas a la aplicación de nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) o modificaciones a las NIIF vigentes y sus interpretaciones.</p>	
<p>Modificación al Reglamento de Inversiones por derivados de Cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se adiciona nuevas definiciones según el orden alfabético seguido en el artículo 2 del Reglamento. * Se adiciona un inciso al literal a) del artículo 10 del Reglamento. * Se modifica el artículo 43 del Reglamento. * Derogatoria del artículo 35 del Reglamento. * Se adiciona un Título V y se corrige la numeración de artículos. * Se reforma el Transitorio XII del Reglamento. 	<p>Proyecto de Ley 18 703, “Reforma del inciso ch) del artículo 23 de la Ley de regulación de intermediación financiera de organizaciones cooperativas, ley N.º 7391 y sus reformas”.</p>

<p>Reglamento de Calificación de la Situación Financiera de los Fondos administrados por las Entidades Autorizadas.</p> <p>La aprobación de esta normativa permite:</p> <p>* Establecer tipos de normalidad para los fondos administrados por las entidades reguladas, con el propósito de realizar una supervisión más preventiva y acorde con el modelo de supervisión basado en riesgos. Lo anterior para limitar la posibilidad de que estos entren de manera abrupta en grado de irregularidad y procurar que pueda contenerse cualquier tendencia a un progresivo deterioro de los fondos de manera oportuna.</p> <p>* Promover mejores estándares de calidad en la gestión de los fondos administrados por parte de los sujetos regulados y una supervisión más dirigida a la gestión de los riesgos.</p> <p>* Definir los riesgos para el establecimiento de los grados de irregularidad.</p>	<p>Proyecto de Ley N° 18.646 “Ley de alimentación para las personas trabajadoras”.</p>
	<p>Proyecto de Ley 18.391 "Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales".</p>
	<p>Proyecto de Ley 18.751 "Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública".</p>
	<p>Proyecto de Ley 18.570 "Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado".</p>
	<p>Proyecto de Ley 17.695 “Ley de Pensiones de los Cuerpos Policiales del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.</p>
	<p>Proyecto de Ley 18.007 “Reforma a la Ley Constitutiva de la Caja de Ahorro y Préstamo ANDE”.</p>
	<p>Proyecto de Ley 17.949 “Ley para hacer más transparente, competitiva y paritaria la integración de los órganos directivos del Banco Central de Costa Rica (reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558 del 3 de noviembre de 1995 y sus reformas).</p>
	<p>Proyecto Ley 18.787 “Modificación a la Ley de Protección al Trabajador, artículos 61 y 62”.</p>

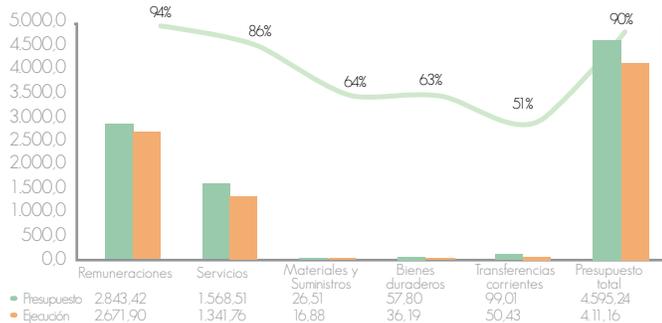
Ejecución del presupuesto 2013

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 7 y 4 de las actas de las sesiones 995-2012 y 996-2012 (celebradas ambas el 11 de setiembre del 2012), solicitó al Banco Central de Costa Rica la aprobación de una transferencia por ₡25.075.296.346,79, para efectos del financiamiento de su presupuesto ordinario y el de los órganos de desconcentración máxima correspondiente al 2013. Por su parte, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica aprobó la citada transferencia en el inciso I del

artículo 3 del acta de la sesión 5562-2012, celebrada el 19 de setiembre del 2012.

Posteriormente, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 8 del acta de la sesión 999-2012 (celebrada el 25 de setiembre del 2012) dispuso aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto de Ingresos y Egresos por la suma de ₡4.595,2 millones para la Superintendencia de Pensiones. Luego, este también fue aprobado por la Contraloría General de la República según oficio número DFOE-EC-0761 del 11 de Diciembre del 2012.

GRÁFICO 41
DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA CADA CUENTA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. EN MILLONES DE COLONES



Al cierre del período la ejecución del presupuesto alcanzó la suma de ₡4.117,16 millones, la cual representa el 90% del total de los recursos asignados para la consecución de los objetivos y metas propuestas.

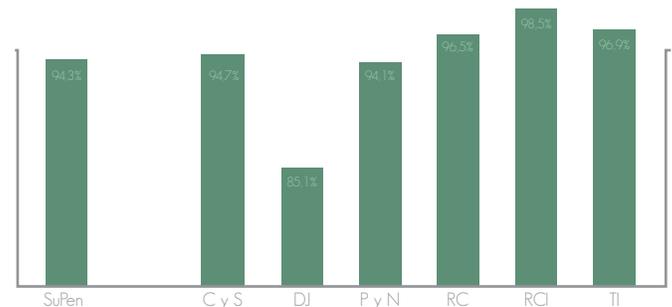
Desarrollo tecnológico

A continuación se describen algunas de las principales labores implementadas por el Departamento de Tecnologías de Información (TI) durante el 2013.

Facilidades internas

Descripción	Facilidad
Se cuenta computadoras portátiles Ultrabook para los supervisores in situ y Directores con el objetivo de contribuir a un mejor desempeño en sus labores diarias. Estas unidades son más livianas y delgadas, con una aceptable capacidad de procesamiento sobresaliente en cuanto al poder y duración de la batería.	
Para los funcionarios de la SuPen que utilizan computadoras de escritorio, se cuenta con computadoras "All in One". Cada una consta de un monitor que lleva incorporado el procesador, unidad de DVD y el disco duro.	
Se instalaron dos redes inalámbricas, una para visitas y otra para las labores normales de la SuPen. Esto permite a los usuarios no utilizar cables físicos, la conexión de otros dispositivos móviles y más libertad de movimiento.	

GRÁFICO 42
INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL



El gráfico muestra el resultado promedio de las metas propuestas por cada una de las áreas que conforman la Superintendencia de Pensiones, así como el resultado general de la institución producto del desempeño obtenido.

<p>Se actualizó en todas las computadoras de la SuPen los sistemas operativos Windows 8 y Office 2013. Además, se cuenta con el Office 365.</p> <p>Ventajas de Windows 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el soporte y la garantía de Windows está enfocada en su nuevo producto. • El administrador posee más controles de seguridad desde su cuenta de usuario. • El tiempo de arranque del sistema operativo se ha reducido considerablemente. • El consumo de recursos del sistema operativo se ha reducido drásticamente, incluso es menor que el consumo de Windows 7. • Se sincroniza con la nube para guardar archivos en servicios de almacenamiento online. • Incluye dos funciones nuevas: restaurar la PC y reinstalar Windows. <p>Ventajas del Office 365:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a correo electrónico, documentos, agenda y contactos en una amplia variedad de dispositivos. • Comunicación y colaboración con facilidad dentro y fuera de su organización. • Sencillo de aprender y usar. • Correo electrónico, con 25 gigabytes (GB) de buzones, calendario, contactos, reuniones en línea, mensajería instantánea y colaboración de documentos. • Seguridad y vigilancia. Los centros de datos de Microsoft cuentan con sistemas que exploran sus mensajes y documentos, de spam y programas maliciosos las 24 horas del día, 7 días a la semana. Estos centros, cuentan con una infraestructura de seguridad que permanece para las certificaciones estándares, incluyendo la certificación ISO 27001 y el sello de Safe Harbor de la UE. • Un 99,9 % de disponibilidad, la garantía de devolución Office 365 protege los datos con seguridad y fiabilidad. Los servicios de recuperación de desastres están disponibles, los centros de datos existentes en múltiples lugares y hay políticas estrictas de privacidad. El servicio incluye un 99,9% de garantía de devolución. 	
<p>Se instaló el sistema Yammer, que le proporciona a la plataforma interna de la SuPen el poder de las redes sociales. Permite la colaboración entre funcionarios, el intercambio de archivos y el conocimiento y la eficiencia de los equipos de trabajo, ya que impulsa la productividad al conectar, comunicar y colaborar.</p>	

Pre-auditoría de certificación ISO/IEC 20000 Gestión de servicios de TI

La Superintendencia de Pensiones considera que un eje estratégico fundamental para lograr que las Tecnologías de Información cumplan con estándares internacionales al proveer los servicios, así como en el desarrollo y gestión de la elaboración de aplicaciones y herramientas. Debido a esto se requiere contar con un marco de trabajo que contenga las buenas prácticas destinadas a facilitar la entrega de servicios de Tecnologías de Información, lo

que es posible al cumplir la norma Information Technology Infrastructure Library (ITIL).

El ITIL resume un conjunto de procedimientos de gestión ideados para ayudar a las organizaciones a lograr calidad y eficiencia en las operaciones de Tecnologías de Información.

A raíz de esto se contrató a la empresa consultora para el desarrollo del Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información, que estuvo a cargo de la auditoría previa de certificación ISO/IEC 20000. El diagnóstico realizado

comprende la evaluación de los procesos del departamento de TI para la gestión del servicio, basados en la norma ISO/IEC 20000 Gestión de servicios de TI.

Resultados de la pre-auditoría

Gestión documental

Se modificaron los siete procedimientos de trabajo actuales y se generaron doce nuevos procedimientos.

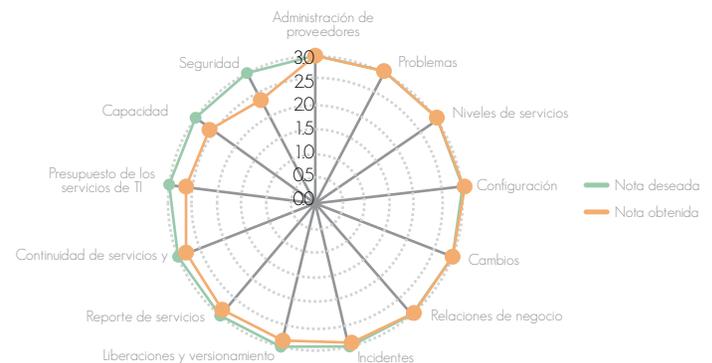
CUADRO 35
PROCEDIMIENTOS MODIFICADOS

Procedimiento	Estado
P TEI 01 Gestión de Tecnologías de Información	Actualizado
P TEI 02 Administración de bases de datos	Actualizado
P TEI 03 Administración de red informática	Actualizado
P TEI 04 Administración de incidentes	Actualizado
P TEI 05 Verificación periódica de los programas informáticos de supervisión	Actualizado
P TEI 06 Administración de servidores	Actualizado
P TEI 07 Administración de estaciones de trabajo y respaldos	Actualizado
P TEI 08 Niveles de servicio de TI	Nuevo
P TEI 09 Presupuesto de TI	Nuevo
P TEI 10 Administración de proveedores	Nuevo
P TEI 11 Continuidad del servicio y disponibilidad	Nuevo
P TEI 12 Relaciones con el negocio	Nuevo
P TEI 13 Seguridad de la información	Nuevo
P TEI 14 Administración de la capacidad	Nuevo
P TEI 15 Administración de la configuración	Nuevo
P TEI 16 Administración de problemas	Nuevo
P TEI 17 Administración de cambios	Nuevo
P TEI 18 Liberaciones y versionamiento	Nuevo
P TEI 19 Reporte de servicios	Nuevo

Evaluación de madurez de los procesos

Además de un informe de auditoría por proceso, se entregó el análisis de trece parámetros sobre el nivel de madurez de cada uno de los procesos de la ISO 20000.

GRÁFICO 43
RESULTADOS EN CUANTO AL NIVEL DE MADUREZ DE LOS PROCESOS



Revisión y actualización de normativa interna

El parámetro de Seguridad de la Información presentó un nivel de madurez más bajo. Debido a esto fue necesario actualizar las políticas y procedimientos en lo referente al uso de la nube, según lo indicado por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República. Se contrató a una empresa consultora para efectuar esa labor.

El objetivo del proyecto fue identificar posibles vulnerabilidades o debilidades existentes en la infraestructura de la red. Cada fase ejecutada consistió en evaluar si dichas vulnerabilidades podrían llegar a ser explotadas por un intruso o usuario malicioso para obtener control sobre los recursos informáticos.

- Revisión de la seguridad en los equipos expuestos a internet.
- Revisión de la seguridad de la red interna.
- Revisión y actualización de la normativa de la seguridad de la información.

GRÁFICO 44
RESULTADOS EN CUANTO AL NIVEL DE MADUREZ DE
LOS PROCESOS



El principal objetivo de la norma ISO 20000 es la orientación efectiva al cliente en una organización, con lo que se trata de dar un enfoque diferente a la provisión de servicios relacionados con las nuevas tecnologías. Se trata de cambiar la visión puramente tecnológica por una visión del servicio enfocado a la satisfacción del cliente.

Sistema de Calificación de Situación Financiera

Se desarrolló el sistema para realizar evaluaciones basadas en riesgos a las entidades supervisadas por las Divisiones de Supervisión. La plataforma permite el análisis de forma semestral, trimestral o anual según se disponga en los parámetros. Además, calcula el estado de una entidad para un periodo dado, de acuerdo con la calificación obtenida en los diferentes fondos. Prácticamente toda la información es parametrizable, desde los riesgos y criterios, así como las entidades y los tipos de calificaciones a efectuar.

El desarrollo de este sistema permite cumplir con:

- Los requerimientos de la Ley 7523, reformada por la Ley 7983.
- Avances en la supervisión bajo un modelo basado en riesgos.
- Procesos de supervisión dotados de un modelo para establecer clara y objetivamente la ubicación de la entidad regulada, de modo que puedan aplicarse las medidas precautorias definidas.

ANEXOS

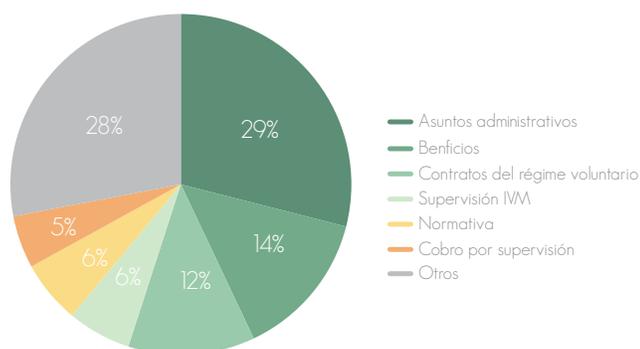


Asuntos jurídicos

Durante el 2013 se atendieron las consultas jurídicas de la Superintendencia de Pensiones, tanto internas como externas. Se tramitaron un total de 180 consultas (115 internas y 65 externas) sobre una gran diversidad de temas, siendo las más relevantes las relacionadas con asuntos administrativos y el otorgamiento de beneficios.

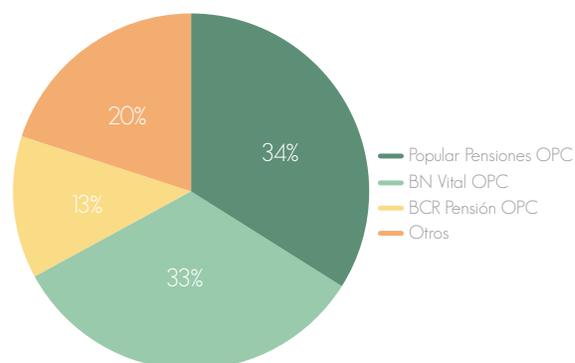
En el siguiente gráfico se observan los principales temas consultados durante el año.

GRÁFICO 45
TEMAS CONSULTADOS POR LOS AFILIADOS



Adicionalmente, se atendieron 15 recursos interpuestos contra actos emitidos por la Superintendencia. Los recurrentes pueden observarse en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 46
RECURSOS INTERPUESTOS



Crterios jurídicos relevantes

Se emitieron un total de 24 criterios jurídicos. A continuación se hace una sinopsis de los más relevantes:

CUADRO 36
CRITERIOS JURÍDICOS RELEVANTES

Nº de criterio	Sinopsis
PJD-01	Analiza la posibilidad de que se realicen aportes atrasados en más de una ocasión, en los términos descritos por el artículo 91 del Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador.
PJD-02-2013	Analiza si existe alguna imposibilidad legal para contratar comercializadoras de pensiones, bajo la premisa de que el contrato que cubra esa relación comercial debe estar acorde con las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones.
PJD-04-2013	Analiza el caso de un afiliado que estaba recibiendo una modalidad de renta por concepto de defunción y que falleció sin beneficiarios, así como la situación de otro afiliado con renta programada, que falleció dejando como beneficiarios a un hijo y una hermana.
PJD-07-2013	Analiza el caso de un afiliado que tiene derecho a pensión por parte de dos regímenes básicos. Concluye que la Operadora debe sumar ambos montos para realizar los cálculos que establece el numeral 6 del Reglamento de Beneficios.
PJD-12-2013	Concluye que los acuerdos adoptados en la sesión del Comité de Inversiones de una OPC carecen de validez si este no se encontraba debidamente integrado y, por ende, estaba imposibilitado legalmente para sesionar.
PJD-18-2013	Analiza la posibilidad de que la SuPen establezca reglamentariamente la necesidad de que las denuncias se presenten directamente ante la entidad y que la participación de la Superintendencia se produzca, únicamente, en caso de que la respuesta no sea satisfactoria bajo un modelo de "segundo piso".

PJD-19-2013	Interpreta el numeral 20 de la Ley 7983, concretamente el alcance del término “pensión complementaria vitalicia”. Concluye que corresponde a las modalidades de pensión establecidas en el Reglamento de Beneficios. El numeral 6 del Reglamento de Beneficios es la norma aplicable para integrar el ordenamiento jurídico, pues ofrece el parámetro que se utiliza para los afiliados que se pensionen por el régimen básico y tienen derecho a disfrutar de los recursos acumulados en el Régimen complementario de capitalización individual.
PJD-23-2013	Analiza la facultad de la SuPen, contenida en el inciso h) del artículo 36 de la Ley 7523, de supervisar los sistemas de calificación de la invalidez. Concluye que la Superintendencia debe supervisar que estos: “1. Cuenten con normativa que regule el trámite formal de presentación de la solicitud; así como reglas claras, consistentes, equitativas y transparentes para la calificación, valoración y dictamen del estado de invalidez, que apoyen la decisión adoptada para garantizar un trato igualitario y equitativo para todos los solicitantes de una prestación económica por invalidez. 2. Cuenten con instancias encargadas de declarar el estado de la invalidez, que estén integradas de manera idónea, con miembros de reconocida capacidad técnica. Esto con el fin de formular las recomendaciones que resulten necesarias para garantizar la objetividad y oportunidad de las evaluaciones que éstas realizan. 3. Concedan los beneficios de manera oportuna y correcta, y presten servicios de calidad, lo cual implica supervisar, entre otros, los tiempos de resolución de los casos”.

Asuntos judiciales relevantes del 2013

Cabe destacar que en el 2012 se presentó una acción de inconstitucionalidad contra el numeral 52 de la Ley 7523, que dispone sanciones para personas físicas involucradas en la comisión de infracciones de los supervisados. Esta acción fue tramitada con el expediente 12-001676-007-CO y la Sala Constitucional la declaró sin lugar el 4 de diciembre de 2013. El voto se encuentra en etapa de redacción.

El Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social (FRE) interpuso un proceso contencioso administrativo en contra de una sanción de multa por once millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos colones, que le fue impuesta por la Superintendencia de Pensiones en el 2007. Este proceso se tramitó con el expediente 07-000177-0161-CA y fue declarado sin lugar por parte del Juzgado Contencioso Administrativo mediante la sentencia número 1422-2013. La misma señala que: “se impone confirmar el acto administrativo final dictado por la Superintendencia de Pensiones, el cual se halla contenido en la Resolución SP-385 de las 15:30 hrs del 23 de febrero de 2007. Y, consecuentemente, declarar sin lugar la pretensión anulatoria en contra de la referida actuación formal, toda vez que como bien se acreditó con claridad meridiana los fundamentos del actor se encuentran infundados”. El FRE interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el cual se encuentra pendiente de resolución.

I. Potestad sancionatoria

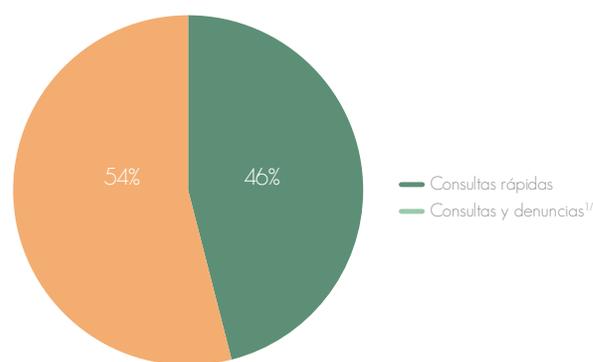
En el 2013 se inició un procedimiento administrativo contra la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), el cual concluyó con la imposición de una multa. La DNP interpuso un

recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra esa resolución.

II. Consultas generales y denuncias

En el 2013 esta Superintendencia recibió 489 denuncias y consultas presentadas por usuarios y afiliados al Sistema Nacional de Pensiones. Adicionalmente, durante el año se atendieron 417 consultas rápidas, las cuales fueron evacuadas casi de manera inmediata a su ingreso por medio de la cuenta supen@supen.fi.cr o mediante la página web. En total se tramitaron 906 gestiones planteadas por los afiliados, tal y como se observa en el siguiente gráfico.

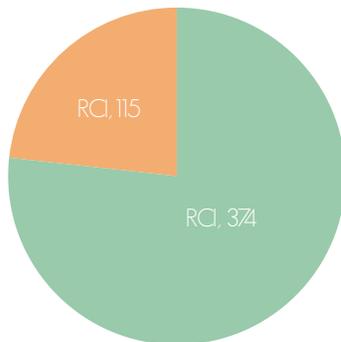
GRÁFICO 47
ATENCIÓN AL AFILIADO



^{1/} Corresponde a trámites resolutivos ingresados al sistema de trámites

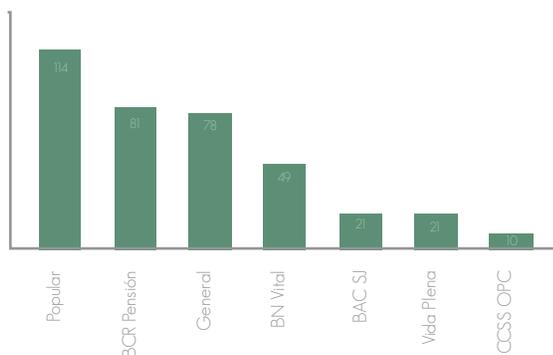
De las 489 gestiones presentadas e ingresadas, 374 trámites (76%) se refieren a regímenes de capitalización individual (RCI) y 115 (24%) están relacionados con regímenes de capitalización colectiva (RC). Así se observa en el gráfico.

GRÁFICO 48
TRÁMITES RESOLUTIVOS POR RÉGIMEN



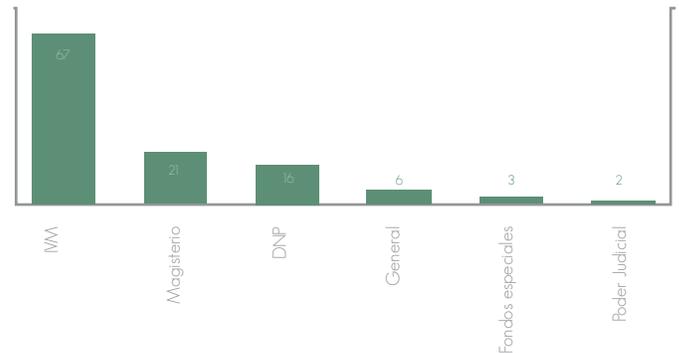
Respecto a las gestiones relacionadas con RCI, en siguiente gráfico se observan los trámites recibidos según entidad. El mayor número de consultas o denuncias presentadas se relaciona con Popular Pensiones OPC, seguida por BCR Pensión OPC. En este último caso muchos son a causa de la fusión de esa operadora con INS Pensiones OPC, principalmente sobre la administración de los planes voluntarios de pensiones y las condiciones de retiro de los recursos en la entidad prevalecte.

GRÁFICO 49
TRÁMITES POR OPC



En lo que corresponde a las gestiones relacionadas con RC, se recibieron 115 consultas o denuncias. Un total de 67 corresponden al régimen de Invalidez Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social, 21 a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) y 16 a la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).

GRÁFICO 50
TRÁMITES POR RÉGIMENES BÁSICOS Y ESPECIALES

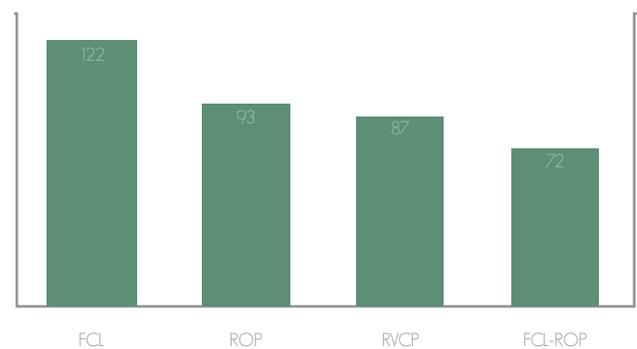


Temas consultados/denunciados

Regímenes de capitalización individual

Según el siguiente gráfico, la mayoría de las gestiones se relacionan con el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y, seguidamente, con temas relacionados con el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP).

GRÁFICO 51
TRÁMITES RCI POR RÉGIMENES



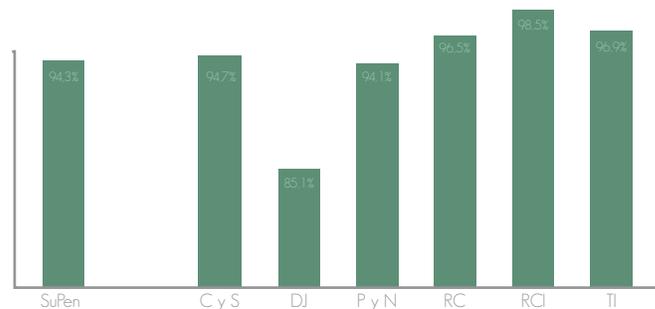
En el primer caso, la mayoría de las consultas y denuncias fueron sobre el retiro de recursos (263) del Fondo de Capitalización Laboral, principalmente por cumplimiento de quinquenio. En el caso del Régimen Obligatorio de Pensiones, se observó un incremento considerable de gestiones relacionadas con el retiro de los recursos por parte de beneficiarios a causa del fallecimiento del trabajador. Los demás temas fueron sobre la cuenta individual del afiliado: aportaciones, rezagos, rentabilidades generadas por los fondos, comisiones cobradas y libre transferencia. Otros asuntos consultados han sido los

beneficios del ROP al momento de optar por una modalidad de pensión y el pago de impuesto de la renta sobre los retiros totales o parciales que realizan los afiliados al Régimen voluntario de pensiones.

Regímenes de capitalización colectiva

Prevalecen las consultas y denuncias relacionadas con los requisitos para obtener una pensión básica por vejez. Además, incrementó el número de gestiones sobre el beneficio de pensión por sobrevivencia, tanto para el estado de viudez como de orfandad. Otro tema de consulta frecuente fue el traslado de cotizaciones entre regímenes básicos, principalmente IVM - JUPEMA y viceversa.

GRÁFICO 53
TRÁMITES RC POR TEMAS





Tel. (506) 2243-4445
www.supen.fi.cr